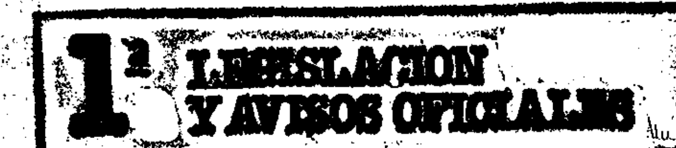
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.345 AÑO XCVI ₳ 0,15

Buenos Aires, jueves 10 de marzo de 1988



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)

DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Convalídase un contrato de locación de servicios personales, para el Destacamento Naval "Orcadas" en la Antártida Argentina.

DECRETO
Nº 1.469
Bs. As., 10|9|87

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.232 de fecha 31 de octubre de 1975 se fijaron las retribuciones máximas para el personal contratado por el Ministerio de Defensa o por las Fuerzas Armadas, para intervenir en las campañas antárticas o ser destinado a los destacamentos o bases antárticas.

Que las retribuciones establecidas por el referido régimen han quedado desactualizadas y, consecuentemente, no permiten la contratación de profesionales que estén dispuestos a permanecer durante un (1) año en un destacamento antártico.

Que la Armada tiene la responsabilidad de mantener operando el Destacamento Naval "Orcadas", con personal propio, de la Dirección Nacional del Antártico y de las otras Fuerzas Armadas.

Que en virtud de ello, es imprescindible completar la dotación con un profesional médico voluntario, dadas las particulares características de la zona geográfica, las condiciones climáticas imperantes y la situación de aislamiento derivada de su naturaleza insular.

Que atento a lo señalado precedentemente, se han buscado voluntarios dentro del cuadro permanente de las Fuerzas, con resultado negativo.

Que el Estado Mayor General de la Armada estudió la alternativa de mantener alistado en forma permanente un buque con aptitudes para poder llegar a la zona, con helicópteros de rescate, en caso de emergencia.

Que la misma, si bien era factible, no era aceptable por su costo ni apta para resolver satisfactoriamente una situación de emergencia que pudiera presentarse.

Que en consecuencia, restó como única alternativa la contratación de los servicios de un profesional a obtener del ámbito privado, solución intentada con resultado negativo atento al bajo nivel remuneratorio ofrecido.

Que a efectos de posibilitar la operación del Destacamento Antártico en cuestión debía completarse su dotación con un profesional médico, por lo que era necesario el dictado de una medida de excepción que posibilitara su concreción.

Que no obstante haberse intentado el dictado de la medida aludida al obtenerse un profesional voluntario en tales condiciones, la necesidad del desplazamiento del mismo a la antártida, limitado en el tiempo por las condiciones climatológicas imperantes en la zona, impidieron cumplimentar en término la firma del Decreto correspondiente.

Que la comisión prevista en el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 ha tomado la intervención que le compete.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente Decreto en virtud de lo establecido en el Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el Contrato de Locación de Servicios Personales celebrado entre el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada y el ciudadano Dr. Roberto Néstor De Martini (D. N. I. Nº 11.050.966), suscripto con fecha 29 de enero de 1987, para prestar servicios como médico durante el año 1987 en el Destacamento Naval "Orcadas" de la Antártida Argentina, y cuya fotocopia obra como Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas que se asignen a la jurisdicción 47 - Estado Mayor General de la Armada para el Ejercicio 1987.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

Nota: El Anexo I no se publica.

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Acéptase la renuncia del Secretario de Energía y Presidente de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

DECRETO Nº 293

Bs. As., 2|3|88

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero D. Jorge Edgardo Lapeña al cargo de Secretario de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, así como también al de Presidente del Directorio de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y lo establecido por el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Jorge Edgardo Lapeña (M. T. Nº 4.559.845) al cargo de Secretario de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, así como también al de Presidente de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Rodolfo Terragno

PRESIDENCIA DE LA NACION

Déjase establecido el carácter de una designación.

DECRETO Nº 300

Bs. As., 3|3|88

VISTO el Decreto Nº 294 del 2 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha medida se designó Asesor de la Presidencia de la Nación al Ingeniero D. Jorge Edgardo Lapeña.

Que en ese acto se omitió establecer que la misma lo era en carácter "ad honorem".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación del Ingeniero D. Jorge Edgardo Lapeña (L. E. Nº 4.559.845), efectuada por Decreto Nº 294|88, lo es en carácter "ad honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Energía.

DECRETO Nº 304

Bs. As., 7|3|88

VISTO lo establecido por el artículo 86 inciso 10 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ingeniero D. Roberto Pedro Echarte (L. E. Nº 4.477.951).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Rodolfo Terragno

SERVICIO EXTERIOR

Asígnase rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Secretario General de la ALADI.

DECRETO Nº 1.468

Bs. As., 10|9|87

VISTO la Resolución Nº 12 (III) del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), por la que se designa al señor contador D. Norberto Bertaina como Secretario General de ese Organismo; el Memorándum Nº 645 del 7 de agosto de 1987 de la Dirección Nacional de Ceremonial; el artícul 6º de la Ley 20.957; y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asignar categoría diplomática de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto del rango protocolar, durante su desempeño como Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), al señor contador D. Norberto Bertaina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Establécese un complemento por devaluación, para determinados funcionarios del Servicio Exterior y Personal Administrativo y de Servicio destacado en misiones permanentes en el exterior.

DECRETO Nº 1.472

Bs. As., 10|9|87

VISTO el Decreto Nº 3.168, de fecha 28 de diciembre de 1978, por el que se establece un sistema de remuneraciones para el personal del Servicio Exterior de la Nación y el personal administrativo y de servicio destacados en misiones permanentes en el exterior, y lo establecido en el inciso c) del Artículo 4º de dicho Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que dicho sistema está basado, para sus ajustes, en las pautas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas, que se denominan "Ajustes por lugar de destino";

Que dichas pautas, conforme a los antecedentes reunidos, y el sistema aplicado incrementan o reducen los haberes en mérito a las modificaciones que hayan podido producirse en el contexto del concepto costo de vida de cada sede;

Que, además del concepto indicado como costo de vida, existen otros elementos que pueden modificar substancialmente, por incremento o por disminución, los haberes para el personal comprendido en el Decreto Nº 3.168|78, de lo que es menester destacar, especialmente, el elemento devaluación o revaluación del dólar estadounidense, el cual no se encuentra específicamente reflejado en el mecanismo aplicado según el aludido Decreto;

Que, por el contrario, durante los años 1985 y 1986, la unidad dólar estadounidense, sobre la que está basada el sistema de pago de las remuneraciones en el exterior, de acuerdo con el Decreto Nº 955|83, ha sufrido sensibles devaluaciones, que en algunos casos ha superado el treinta por ciento (30 %), con el consiguiente deterioro de las remuneraciones antes mencionadas, sin que exista el procedimiento legal adoptado para proceder a los ajustes necesarios;

Que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido desde 1983 sistemas complementarios de compensación, que permitan aumentar o disminuir las remuneraciones de su personal, mediante el establecimiento de tipos de cambio preferenciales que se aplican en adición a los ajustes que se efectúan en concepto de vida, para modificar en más o en menos los haberes, de acuerdo con el porcentual de modificación de la paridad que se haya producido;

Que el Artículo 4º, inciso c) del Decreto Nº 3.168|78 antes citado, permite establecer los complementos que sean necesarios;

Que los artículos 22 inciso d) y 61 de la Ley de Servicio Exterior de la Nación, autorizan a disponer las medidas que se juzguen adecuadas para asegurar el pago de los haberes en el exterior, conforme con las exigencias del servicio y proceder al pago de los complementos que correspondan al país de destino, con los ajustes periódicos que disponga el suscripto;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete;

Que el Poder Ejecutivo Nacional está habilitado a aprobar la medida propuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional y el artículo 63 de la Ley Nº 20.957.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese, por una sola vez, en calidad de complemento de devaluación, los porcentuales de aumento que se aplicarán para cada país, según la nómina que figura en la planilla adjunta al presente Decreto. Dicho porcentual de aumento, que se aplicará sobre los haberes ajustados al 1º de enero de 1987, o sus ulteriores modificaciones tiene en cuenta la diferencia entre la paridad que se encontraba vigente en cada país al 1º de octubre de 1985 y la que existía en cada uno de ellos al 1º de octubre de 1986, fechas que corresponden al período considerado para el ajuste de haberes que tendrá vigencia durante el ejercicio 1987, según los índices publicados por la Comisión de la Función Pública Internacional de las Naciones Unidas en concepto de "Ajustes por lugar de destino".

Art. 2º — Déjase establecido que el complemento dispuesto por el presente Decreto tendrá vigencia hasta que el sistema de remuneraciones aplicado según el Decreto Nº 3.168|78 se modifique de manera que refleje el concepto de devaluación o revaluación, a fin de que las remuneraciones convertidas a moneda local tengan un nivel igual y constante, cualquiera fuere la paridad cambiaria vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO Nº 1

PORCENTUALES DE COMPENSACION POR TIPO DE CAMBIO QUE SE SUMAN A LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DESTACADO EN MISIONES PERMANENTES EN EL EXTERIOR

Países	Porcentual
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	10 %
Reino de Noruega	10 %
República de Portugal	10 %

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Créase el cargo de Vicesuperintendente.

DECRETO
Nº 1.479
Bs. As., 10/9/87

VISTO la Ley Nº 20.091 que regula el ejercicio de la actividad aseguradora y reaseguradora, sometiendo al régimen de la misma a todas las entidades que operen en el país, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.869 del 26 de julio de 1983, se aprobó la estructura orgánica-funcional para la Superintendencia de Seguros de la Nación. Que de la misma se excluyó el cargo de Vicesuperintendente de Seguros que hasta entonces existía.

Que transcurridos casi cuatro años (4 años) de vigencia de la estructura mencionada, la experiencia permite concluir en que la inexistencia de esa función, ha sobrecargado la tarea del Superintendente de Seguros de la Nación.

Que en consecuencia resulta aconsejable su reimplantación, a los efectos de contribuir a una mayor celeridad en el plano decisivo del Organismo de control de la actividad aseguradora y reaseguradora.

Que por Decreto Nº 2.095 del 11 de noviembre de 1986, se adjudicó al titular de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación la función de reemplazar automáticamente al Superintendente de Seguros en caso de ausencia, licencia o impedimento. Que la implantación del cargo de Vicesuperintendente obliga a modificar el Decreto mencionado en el párrafo anterior.

Que corresponde incorporar el mencionado cargo en la Distribución por Cargo y Horas de Cátedra, establecidos en el Decreto Nº 1.930 del 23 de octubre de 1986.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Créase para la Superintendencia de Seguros de la Nación el cargo de Vicesuperintendente, que revistará con carácter de Extraescalafonario y el que tendrá como responsabilidad reemplazar al Superintendente de Seguros de la Nación, en caso de ausencia, licencia o impedimento y asistir al mismo en el cumplimiento de las funciones y misión del Organismo.

Art. 2º — Reemplázase el artículo 1º del Decreto Nº 2.095 del 11 de noviembre de 1986 por el siguiente: "Incorpórase al Anexo II - Gerencia Control, Evaluación y Liquidación - Unidad Sustantiva - Misión - Funciones Específicas establecidas por el Decreto Nº 1.869 del 26 de julio de 1983, el punto 16 "El titular de la Gerencia reemplazará automáticamente al Superintendente de Seguros de la Nación, en todos sus deberes y atribuciones, en caso de ausencia, licencia o impedimento de éste y del Vicesuperintendente de Seguros de la Nación".

Art. 3º — Incorpórase al Anexo IIIa - Agrupamiento Administrativo del Decreto Nº 1.869 del 26 de julio de 1983, en la unidad orgánica Superintendencia, un cargo (1 cargo) Extraescalafonario.

Art. 4º — Incorpórase a la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal aprobado por Decreto Nº 1.930 del 23 de octubre de 1986 el cargo de Vicesuperintendente que se crea por el artículo 1º de conformidad con el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El gasto que demande lo establecido en la presente medida se atenderá con los créditos asignados a Finalidad 6 - Función 70 Jurisdicción 52, Organismo Descentralizado 042 - Superintendencia de Seguros de la Nación - Programa 126 - Fiscalización y Control de la Actividad Aseguradora - Inciso 11 Personal del presupuesto correspondiente a dicho Organismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse al Presidente de la República Oriental del Uruguay, su señora esposa y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.463
Bs. As., 10/9/87

VISTO la próxima llegada al país del Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor D. Julio María Sanguinetti, su señora esposa y miembros de su comitiva entre los días 14 y 16 de setiembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino. Que la visita del Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor D. Julio María Sanguinetti, constituye una ocasión propicia para estrechar los tradicionales lazos de amistad que unen ambos países y permitirá profundizar el proceso de integración ya iniciado. Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor D. Julio María Sanguinetti, su señora esposa y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 —Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— los gastos que en concepto de cortesía y homenaje de lugar la visita que efectuará el Primer Mandatario del país hermano, su señora esposa y miembros de su comitiva oficial.

Art. 3º — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 20 —Presidencia de la Nación— los gastos que en concepto de alojamiento y movilidad dé lugar la visita que efectuará al país el Primer Mandatario del país hermano, su señora esposa y miembros de su comitiva.

Art. 4º — Atiéndase, en el caso de desplazamientos al interior de nuestro país y con cargo a los respectivos presupuestos, el pago de los viáticos correspondientes a los funcionarios pertenecientes a los distintos Organismos y Dependencias del Estado que resulten designados para acompañar y secundar al señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor D. Julio María Sanguinetti, su señora esposa y miembros de su comitiva oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Acuérdase el reintegro previsto en el inciso e) del artículo 45 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

DECRETO
Nº 1.467
Bs. As., 10|9|87

VISTO el expediente Nº 10.516|86 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo previsto en el inciso e) del artículo 45 de la ley de impuesto al valor agregado según el texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 23.349 y su modificatoria Nº 23.447, la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas requiere se le acuerde el reintegro del gravámen involucrado en el precio de los bienes, servicios o locaciones gravados que se le facture por la construcción del nuevo edificio para la representación comercial de ese país, en el predio ubicado en Blanco Encalada, Dragones, Olazábal y Húsares de la Capital Federal.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha convalidado la contingencia de la reciprocidad exigida por la norma como condición habilitante para conceder a las misiones diplomáticas permanentes dicho beneficio.

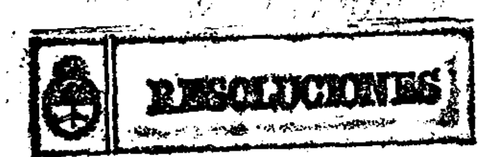
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el reintegro previsto en el inciso e) del artículo 45 de la ley de impuesto al valor agregado, texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 23.349 y su modificatoria Nº 23.447, en relación a las adquisiciones verificadas para la realización de las obras de construcción de la sede de su representación comercial, en el predio ubicado en Blanco Encalada, Dragones, Olazábal y Húsares, de esta Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Dante Caputo
Mario S. Brodersohn



MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Prorrógase la vigencia de los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución Conjunta M.E. Nº 729|86 y MREC Nº 951|86.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 96
y
Nº 32
Bs. As., 4|2|88

VISTO el Expediente Nº 13.726|87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió el 31 de diciembre de 1985 el Segundo Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial número 26 de Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962|1980 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Chile, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay.

Que se ha suscripto el 5 de diciembre de 1986 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Quinto Protocolo Adicional del mencionado Acuerdo por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1937 el plazo previsto en las Disposiciones Transitorias del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 26, Artículos A y B, párrafo segundo, alcanzando asimismo, a los restantes productos cuya renegociación estuviera pendiente.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobada por Ley número 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1987 la vigencia de los artículos 5º 6º y 7º de la Resolución Conjunta Ministerio de Economía número 729 y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 951, de fecha 25 de agosto de 1986, cuya vigencia fuera prorrogada por la Resolución Conjunta Ministerio de Economía Nº 527 y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 651, de fecha 28 de mayo de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Fadete Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 163
Bs. As., 8|9|87

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 12|096|87, por el que la firma Fadete Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la instalación en un establecimiento industrial cuyo objeto es producir hilado de fibras naturales (algodón), sintéticas y artificiales y sus mezclas utilizándose principalmente para la industria textil, localizado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la Resolución S.I.C.E. Nº 226|87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134|83.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Fadete Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio legal en Avenida Alvear y Burgos - Don Torcuato - Provincia de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la instalación de un establecimiento industrial cuyo objeto es producir hilado de fibras naturales (algodón), sintéticas y artificiales y sus mezclas utilizándose principalmente para la industria textil, localizado en Avenida Alvear y Burgos Don Torcuato - Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de australes cinco millones novecientos setenta y seis mil setecientos trece (₳ 5.976.713), calculada a precios del mes de abril de 1987.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de un millón doscientos veintiocho mil doscientos 1.228.200 kilogramos.

Lo consignado precedentemente lo es en tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante veinticinco (25) días durante once meses y medio (11 y 1|2) meses.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los seis (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive de la nueva planta industrial no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º, Resolución S.I.C.E. Nº 226|87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la instalación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de treinta y una (31) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial y desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 8º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 9º — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 10. — El Estado otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos quince mil ciento ochenta (U$S 2.415.180) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 11. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 12. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Fadete Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria constituye domicilio especial en Alsina 1184, Capital siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 13. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 14. — Remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Aduanas y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

MERCADO CONSIGNATARIO NACIONAL DE YERBA MATE CANCHADA

YERBA MATE

Fíjase el valor prendario para el mes de setiembre de 1987.

RESOLUCION
Nº 39
Pdas., 1|9|87

VISTO: El Costo Conjetural efectuado al día 1º de setiembre de 1987 por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, con relación a este Costo, adecuar los valores prendarios para el mes de setiembre de 1987;

Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor en el Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Canchada
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar en austral uno con 35|100 (₳ 1,35) el importe que percibirá el productor como anticipo prendario a partir del día de la fecha.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Tomen nota las Gerencias de Comercialización y de Administración y Finanzas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, oportunamente archívese.

José G. Oswald

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Sulpacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 1,35

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.759|77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades .... A 1,35

- **Nº 180 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 1,35

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 1,35

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... A 3,35

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 2,15

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... A 7,75

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42|81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 5,35

- **Nº 214 - Decreto Nº 691|81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... A 1,75

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681|81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... A 1,75

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833|81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... A 1.75

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 4,35

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 3,75

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren .... A 4,35

- **Nº 231**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 6,55

- **Nº 232**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 1,35

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140, Decretos Nros. 3.413|79, 1.797, 1.798, 2.043; 2.761|80; 524|81, 872; 894|82 y 2.214|84**
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias. Justificaciones y franquicias .... A 5,55

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449|84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 5,95

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
  LOCACIONES URBANAS .... A 1,35

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992|84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 4,35

- **Nº 237 - Decreto Nº 333|85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 2,75

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 .... A 3,35

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er. Semestre .... A 9,95

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre .... A 11,55

- **Nº 241**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.264 .... A 1,35

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er. Semestre .... A 7,15

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 .... A 3,95

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre .... A 12,65

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 .... A 1,35

DICCIONARIO .... A 25,70

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Tanzi Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 261|85, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION Nº 168

Bs. As., 8|9|87

VISTO el expediente SICE Nº 9.112|87, por el que la firma Tanzi Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación puesta en marcha y explotación de la ampliación de la capacidad de producción actual de implementos agrícolas y además la fabricación de nuevas maquinarias para tareas de campo, localizada en Avenida de Mayo 1650, Ciudad de Arequito, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Tanzi Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida de Mayo 1650, Arequito, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, comprendida en el régimen del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de la capacidad de producción actual de implementos agrícolas y además la fabricación de nuevas maquinarias para tareas de campo, localizada en Avenida de Mayo 1650, Ciudad de Arequito, Departamento *Caseros, provincia* de Santa Fe con una inversión total de australes tres millones quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta (australes 3.523.350), calculada a precios del mes de marzo de 1987.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle, en unidades:

Producto	Anterior	Ampliación	Total
Zarandones Ajustables	1.800	700	2.500
Distribuidores de *fertilizantes*	1.100	700	1.800
Sembradora de granos	300	350	650
Segadores de forrajes	—	600	600
Máquina para picado y ensilado de forrajes	—	400	400
Máquinas guadañadoras ...	—	400	400

Lo consignado precedentemente lo es en un turno diario de ocho (8) horas durante doscientos sesenta (260) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción, en unidades:

VOLUMEN MINIMO

Año|Producto	1	2	3 y sgtes.
Zarandones Ajustables ..	1.500	1.500	1.500
Distribuidores de fertilizantes	816	912	1.080
Sembradora de granos	276	318	390
Segadores de forrajes	162	240	360
Máquina para picado y ensilado de forrajes ...	120	162	240
Máquinas guadañadoras .	91	156	240

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los doce (12) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la ampliación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de *veinte* (20) personas que sumadas a las cuarenta y cinco (45) personas ocupadas actualmente, harán un total de sesenta y cinco (65) *personas* ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial el siguiente beneficio:

Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobados hasta un monto de dólares estadounidenses setecientos nueve mil quinientos noventa (UAS 709.590) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de las herramientas especiales y partes y elementos componentes de dichos bienes. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del *cinco por ciento* (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. *Aquellos bienes* de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso c) del Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985).

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nro. 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 261 del 13 de febrero de 1985 y por la presente resolución como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Tanzi Sociedad Anónima, constituye *domicilio* especial en Reconquista 616, piso 4º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la *Justicia* Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse y prorróganse estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de sectores agropecuarios de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, La Rioja y Mendoza, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 765 y Nº 51

Bs. As., 18|8|87

VISTO el expediente Nº 2.604|86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley Nº 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en las Provincias de Buenos Aires, por Decreto Nº 4.420 del 16 de julio de 1986, en la de Córdoba, por Decreto Nº 2.777 del 6 de junio de 1986, en la de Corrientes, por Decretos Nros. 1.718 del 5 de mayo de 1986 y 2.767 del 30 de junio de 1986, en la de La Rioja, por Decreto número 339 del 17 de febrero de 1986, y en la de Mendoza, por Decreto Nº 806 del 2 de abril de 1986, los Gobiernos Provinciales han declarado y prorrogado estados de emergencia agropecuaria en las zonas de sus sectores agropecuarios que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en las Provincias de Buenos Aires, Corrientes, La Rioja y Mendoza, por Resoluciones Conjuntas ME 222 MI 12 del 4 de marzo de 1986, ME 509 MI 25 del 16 de junio de 1986, ME 503 MI 25 del 17 de junio de 1986 y ME 359 MI 19 del 25 de abril de 1986, fueron prorrogados y declarados estados de emergencia agropecuaria en las partes afectadas de los sectores agropecuarios por factores adversos.

Que el sector agropecuario del Partido de Adolfo Alsina de la Provincia de Buenos Aires, fue declarado en estado de zona de desastre por inundaciones mediante Resolución Conjunta ME 253 MI 13 del 17 de marzo de 1986 y si bien la situación del mismo tiende a mejorar, aun persiste un grado de afectación conceptuada en emergencia agropecuaria.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar y prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Partidos de Carlos Casares, General Guido, General Lavalle, 9 de Julio: Circunscripción XIV y Lincoln: Circunscripciones X, XII y XV.

b) Declarar en la Provincia de Buenos Aires, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario del Partido de Adolfo Alsina.

c) Declarar en la Provincia de Córdoba el estado de emergencia agropecuaria por fuerte tornado, desde el 23 de abril hasta el 31 de agosto de 1986, en las partes afectadas del sector agrícola ganadero de los Departamentos de San Justo: Pedanías Concepción y Arroyito y Río Primero: Pedanía Castaños.

d) Prorrogar en la Provincia de Corrientes, el estado de emergencia agropecuaria por intensas precipitaciones, desde el 19 de junio hasta el 2 de agosto de 1986, en las partes afectadas del sector agrícola ganadero de los Departamentos de Mercedes, Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, Paso de los Libres, General Alvear, San Martín, Santo Tomé, Ituzaingó, San Miguel, General Paz, Berón de Astrada, Itatí, San Cosme, San Luis del Palmar, Mburucuyá, Empedrado, Saladas, Concepción, Bella Vista y Capital.

e) Prorrogar en la Provincia de La Rioja, el estado de emergencia agropecuaria por sequía, desde el 1º de julio hasta el 30 de diciembre de de 1986, en las partes afectadas del sector ganadero de los Departamentos de Capital, Independencia, Angel V. Peñaloza General Ocampo, General Belgrano, Gobernador Gordillo, Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza y General San Martín.

f) Prorrogar en la Provincia de Mendoza, el estado de emergencia agropecuaria por granizo y heladas, desde el 1º de julio de 1986 hasta el 31 de marzo de 1987, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Guaymallén: Distrito|Localidad Corralitos; La Paz: Distrito|Localidad Las Chacritas; Junín: Distritos|Localidades La Colonia y Ciudad; Luján: Distrito|Localidad Chacras de Coria; Maipú: Distrito|Localidad Barrancas; San Carlos: Distrito|Localidad La Consulta; Santa Rosa: Distrito|Localidad La Dormida; Tunuyán: Distrito|Localidad La Pri-

mavera y Agua Amarga, y Lavalle: Distrito|Localidad Costas de Araujo.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de cada provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidas en los casos previstos en dicho artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

PESCA

Establécese la condición para los operadores inscriptos en el Mercado Nacional de Concentración Pesquera que deseen adquirir anchoíta.

RESOLUCION Nº 253

M. del Pta., 19|8|87

VISTO la próxima zafra de anchoíta, correspondiente al año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la misma reviste condiciones atípicas y excepcionales de comercialización,

Que a fin de paliar los inconvenientes que año tras año se producen entre productores y procesadores de dicha especie, resulta conveniente dictar normas que contribuyan a conjugar ambos intereses,

Que es necesario además, preservar el recurso, tratando de evitar que la especie, por exceso, deba ser derivada a la industria de reducción,

Que corresponde adoptar medidas de protección del pescador costero, con vistas a que su esfuerzo reciba la compensación que merece,

Que por otra parte, los pescadores deben poner su máximo empeño en lograr la mayor captura posible para abastecer el consumo y las necesidades de la exportación,

Que deben mantenerse en plena vigencia las normas sobre tipificación y calidad de la especie, en salvaguarda del consumo y la exportación,

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 6º, inciso b) de la Ley número 22.260|80.

Por ello,

El Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata
Resuelve:

Artículo 1º — Los operadores inscriptos en el Mercado Nacional de Concentración Pesquera que deseen adquirir anchoíta deberán registrar diariamente su necesidad del producto el día anterior al de la compra, como condición para adquirir el mismo. De existir excedente será subastado entre los operadores que hayan registrado sus necesidades mínimas.

Art. 2º — La Dirección General de Comercialización llevará el registro de las ofertas de compra que se produzcan en virtud del artículo anterior, el que revestirá carácter público y podrá ser consultado por los distintos operadores del Mercado.

Art. 3º — Una vez registrada la oferta de compra, el operador que la formule estará obligado a concretarla en su totalidad a los precios que surgen del remate del día siguiente, no pudiendo superar con su compra la cantidad pedida, salvo que la anchoíta desembarcada exceda el total de los pedidos.

Art. 4º — El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los anteriores artículos implicará la suspensión preventiva del operador que incurra en el mismo, por un término que no podrá exceder de una (1) semana, sin perjuicio de las otras penalidades que puedan corresponderle con arreglo a las normas vigentes.

Art. 5º — La reiteración del incumplimiento de las disposiciones de esta resolución, hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 22.260.

Art. 6º — Facúltase al Director General de Comercialización del Mercado Nacional de Concentración Pesquera a aplicar la suspensión preventiva dispuesta en el artículo 4º de la presente.

Art. 7º — A fin de evaluar el cumplimiento y resultado de la presente resolución créase un registro de sugerencias y reclamaciones, que será llevado por el Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde todos los operadores podrán exponer sus quejas o sugerencias para el mejoramiento y fiscalización del sistema.

Art. 8º — Los compradores de anchoíta fresca para consumo (plaza) estarán exceptuados de la obligación de registrar su oferta, establecida en el Artículo 1º siendo los únicos habilitados para comprar en el recinto del Mercado.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Julio C. D'Augerot

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Déjase sin efecto el tratamiento arancelario otorgado por la Resolución Conjunta M.E. Nº 306|86 y M.R.E.C. Nº 236 Bis|86.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 95 y Nº 31

Bs. As., 4|2|88

VISTO el Expediente Nº 7.292|87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) se suscribió el Segundo Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962|1980, firmado por los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos.

Que se ha suscrito el 12 de marzo de 1987 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Tercer Protocolo Adicional que modifica las preferencias acordadas para la importación de productos negociados.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — Modificar la descripción del producto "Aditivos para la fabricación de aceites lubricantes (NALADI 38.14.0.01) negociado en el Segundo Protocolo Modificatorio del Acuerdo Nº 36 de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias otorgadas en el período 1962|1980, puesto en vigencia por la Resolución Conjunta Ministerio de Economía Nº 306 y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 236 bis del 31 de marzo de 1986, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Aditivos para la fabricación de aceites lubricantes, con exclusión de los aditivos peptizantes y|o dispersantes y|o detergentes de TBN menor a 150 según norma ASTM D-2896-73, incluso las mezclas de aditivos que lo contengan".

Art. 2º — Dejar sin efecto el tratamiento arancelario otorgado por la Resolución Conjunta Ministerio de Economía Nº 306 y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 236 bis del 31 de marzo de 1986, para la importación de los productos detallados en planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigor a partir del 12 de marzo de 1987.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

PLANILLA ANEXA

NALADI	Producto	Observación
15.05.0.02	Lanolina (suintina purificada)	Anhidra USP
28.01.2.01	Cloro	
28.01.4.02	Yodo sublimado	
28.03.0.01	Carbono (principalmente, negros de humo)	Negro de humo
28.06.1.01	Acido clorhídrico en estado gaseoso o licuado	
28.06.1.02	Acido clorhídrico en solución acuosa	
28.10.2.04	Acido ortofosfórico (ácido ortofosfórico ordinario)	
28.10.2.05	Acido ortofosfórico purificado	
28.15.0.01	Sulfuro de carbono (bisulfuro)	
28.16.0.01	Amoníaco licuado	
28.17.0.01	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	
28.17.0.01		
28.28.3.07	Oxido e hidróxido de cobre	
28.30.1.01	Cloruro de amonio	
28.30.1.08	Cloruro de aluminio	
28.30.2.05	Oxicloruro de cobre	
28.31.1.01 (Ex 28.31.2.01)	Hipoclorito de sodio	
28.40.3.03	Pirofosfato tetrasódico (neutro)	
28.40.3.05	Tripolifosfato de sodio	
28.40.3.07	Fosfato de calcio, incluido el bicálcico con una proporción de flúor, en estado seco, inferior a 0,2 %	Bicálcico
28.40.3.07	Fosfato de calcio, incluido el bicálcico con una proporción de flúor, en estado seco, inferior a 0,2 %	Tricálcico impuro
28.46.2.01	Perborato de sodio	Impuro
28.46.2.01		Puro
29.02.1.04	Cloroformo (triclorometano)	
29.02.1.06	Tetracloruro de carbono	
29.02.3.01	Clorobencenos	Ortoclorobenceno
29.04.1.01	Alcohol metílico (metanol)	
29.14.1.01	Acido fórmico (ácido metanoico)	
29.14.1.02	Formiato de sodio	
29.14.2.01	Acido acético	
29.14.2.02	Anhídrido acético	
29.14.2.16	Acetato de etilo	
29.14.2.18	Acetatos de butilo y de isobutilo	
29.14.7.01	Acido benzoico	
29.16.1.21	Acido tartárico	
38.07.0.01	Esencia de trementina (aguarrás)	
38.07.0.03	Aceite de pino	
39.01.1.01	Fenoplastos (fenol formaldehído y otros)	Resinas de anacardo
39.01.1.02	Aminoplastos (uré formaldehído, melaminaformaldehído y otros)	Resinas de moldeo de melamina formaldehído; soluciones de urea formaldehído en agua y formol
39.01.1.02	Aminoplastos (uréa formaldehído, melamina-formaldehído y otros)	Los demás aminoplastos líquidos o pastosos
39.01.1.07	Resinas epóxidas o etoxilinas	Resinas epóxidas, líquidas o pastosas
39.01.2.07	Resinas epóxidas ó etoxilinas	Epóxidas
39.02.1.03	Acetato de polivinilo	Líquido o pastoso, sin plastificante ni emulsionante ni sólvente
39.02.1.03		Los demás líquidos o pastosos.
39.02.2.02	Poliestireno	Expandible
39.02.2.02		Los demás
39.02.2.04	Cloruro de polivinilo	PVC compound
39.03.3.06	Carboximetilcelulosa	Grado farmacopea, viscosidad superior, a 8.000 CPs
40.02.2.04	Polibutadieno-estireno (SBR)	Polibutadieno-estireno (GRS)
40.02.2.04		Polibutadieno-estireno (GRS), con no menos de 42 % de estireno, apto para el sellado hermético de envases

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

18 DE AGOSTO DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57:

74.340 — Tertulias Musicales — Nº 3 — Buenos Aires Cap. VI|87.
74.341 — Quórum — Nº 1|9 — Buenos Aires Cap. VII|87.
74.342 — Notinorte — Nº 64|66 — Buenos Aires Martínez V|87.
74.343 — Boletín de la Soc. Rural Argentina — Nº 653 — Buenos Aires V|87.
74.344 — Voz de Portugal — Nº 47 — Buenos Aires V|87.
74.345 — Milco — Nº 94 — Buenos Aires Cap. V|87.
74.346 — Pregón de La Plata — Nº 14.309|829 — Buenos Aires La Plata IV|87.
74.347 — La Lucila en Movimiento — Nº 10 — Buenos Aires La Lucila IV|87.
74.348 — Postas Argentinas — Nº 437 — Buenos Aires Cap. II|87.
74.349 — Ruta Gral. Sarmiento — Nº 20|23 — Buenos Aires Gral. Sarmiento V|87.

Inscriptas.

74.439 — Curso de Computación — aut. Leopoldo A. Buntinx. — edt. Panamericana. — Buenos Aires VII|87.
74.440 — 40 Dibujantes Argentinos — Dibujantes: Luis Debairosmoura - Roberto Páez, y|o — Críticos: Osiris Chierico - Sarah Guerra, y|o — edt. Ediciones Actualidad en el Arte — colabs. var. — Buenos Aires V|87.

Por Edit. "Ediciones Paulinas" — Buenos Aires:

74.441 — Preparando Nuestra Confirmación — 2 — Jesús nos envía el Espíritu Santo — 1º edc. — 4º r. — aut. Anónimo — VI|87.
74.463 — El Crecimiento Espiritual — aut. Carlos Talavera. — VI|87.
74.464 — La Realidad Latinoamericana. *Repuestas Cristianas* — aut. Gregorio Iriarte — VI|87.
74.465 — La Realidad Latinoamericana. *Esquemas de Interpretación* — aut. Gregorio Iriarte — VI|87.
74.466 — Haciendo Verdad — aut. Arturo Paoli. — trad.: Julio Saquero Lois. — VI|87.
74.467 — El Hombre Liberado — aut. José María Arnaiz. — VI|87.
74.468 — Fiestas del Perdón — autor Miguel Ortega Riquelme. — VI|87.
74.442 — Eva Perón — en 200 sonetos — aut. y edit.: Julio Muhana. — Córdoba VII|87.

Por Edit. "Lagos" — Buenos Aires VII|87:

74.443 — Lucia de arena — canc. chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.444 — Nocaut González — chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.445 — Ricarda Raiz — canc. chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.446 — Un canto a Paso de la Patria — chamamé — Mús. Zitto Segovia.
74.447 — Las voces de mi gente — chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.448 — Entrevero del Ramón — chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.449 — Chaco también — canc. — Mús.: Zitto Segovia.
74.450 — Los vientos se desatan — canción — Mús.: Zitto Segovia.
74.451 — Ñare Bainolec — canc. indígena toba — Mús.: Raúl Oscar Cerrutti.
74.452 — Vestido sobre vestido — chamamé — Mús.: Zitto Segovia.
74.453 — Lucia de arena — canc. chamamé — Letr. Martha Quiles.
74.454 — Nocaut González — chamamé — Letr. Miguel Angel Vera Azar.
74.455 — Ricarda Raiz — canc. chamamé — Letr. Martha Quiles.
74.456 — Un canto a Paso de la Patria — chamamé — Letr. Lino Mancuello.
74.457 — Las voces de mi gente — chamamé — Letr. Miguel Angel Vera Azar.
74.458 — Entrevero del Ramón — chamamé — Letr. Zitto Segovia.
74.459 — Chaco también — canc. — Letra Zitto Segovia.
74.460 — Los vientos se desatan — canción — Letr. Carlos Alberto Báez Salcedo.
74.461 — Ñare Bailonec — canc. indígena toba — Letr. Raúl Oscar Cerrutti.
74.462 — Vestido sobre vestido — chamamé — letra: Bosquin Ortega.
74.469 — Cooperativismo Instrumento para la Liberación Nicaragua en la Mira — aut.: León Schujman — edt.: Idelcoop — Rosario — II|87.
74.470 — Nuevos Enfoques de los Principios Cooperativos en el Mundo — aut.: Anónimo — edt.: Idelcoop — Rosario — II|87 — 7ª ed.
74.471 — Psicoanálisis — 3 por año — Nº 1 — prop.: Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires — dir.: Susana Dupetit — Bs. As., Cap. — IV|87.
74.473 — Revista de la Escuela Nacional — semestr. — Nº 35 — prop.: Escuela de Defensa Nacional — dir.: Aliberto Rodrigáñez Riccheri — Buenos Aires, Cap. — XII|86.
74.474 — Carreteras — Rev. trimestr. — Nº 123 — prop.: Asociación Argentina de Carreteras — dir.: Marcelo J. Alvarez — Bs. As., Cap. — VI|87.
74.475 — Matías — seman. — Nº 3 — prop. Dir.: Fabián José Ygounet — Bs. As. — VIII|87 — Brandsen.
74.476 — La Bocina — mens. — Nº 9 — prop. Dir.: Claudio Serrentino — Bs. As., Cap. — VIII|87.
74.477 — Semanario La Villa — seman. — Nº 246 — prop. Dir.: Santiago Vicente Massafra — Buenos Aires — VIII|87 — Mar del Plata.
74.478 — Revista Argentina de Producción Animal — bimestr. — vol. 6 — Nº 7|8 — prop.: Asociación Argentina de Producción Animal — dir.: Mario Salvador Aello — Buenos Aires — VIII|86 — Balcarce.
74.479 — Continuidad — bimestr. — Nº 13 — prop.: Campaña Unidad Judeo Argentina de Cultura y Asistencia — dir.: Martha Wolff — Bs. As. — IV|87.
74.480 — En Suma — mens. — Nº cero — prop.: César Rodolfo Sánchez — dir.: Miguel Angel Berdulari - César Rodolfo Sánchez — Buenos Aires, Cap. — VIII|87.
74.481 — Miscelánea — trim. — Nº 14 — prop.: INTA - Centro Reg. Chaco; Formosa — Estac. S. Peña — dir.: Vicente Luis Torcasso — Chaco — S. Peña — XI|85.
74.483 — Sembrando Vida — mens. — Nº 1 — prop.: *Asociación Cristiana* "Sembrando Vida" — dir.: Alberto Juan Jakowczuk — Buenos Aires — VI|87 — Bánfield — cast.|inglés.
74.484 — Retorno del Pueblo — quincenario — Nº 1 — prop.: Los Federales S.A. (e.|f.) — dir.: Roberto H. González — Bs. As., Cap. — VIII|87.
74.485 — Nueva Guía de Servicios — quinc. — Nº 28 — prop. Dir.: Nelida Luisa Scave — Viedma — VIII|87 — a.3.
74.486 — Terapia Familiar — semestr. — Nº 16 — prop. Dir.: Alfredo Antonio Canevaro — Bs. As., Cap. — VI|87.
74.487 — Fugacidad de los Cantos y Misterios — aut.: Rubén César López — edt.: *Edic. El Trébol* — *Buenos Aires* — VI|87.

Por Edit. "Editorial D.G." - Mendoza, Guaymallén:

74.488 — Cuentos Fantásticos: El Hombre Programado, y|o — auts.: Edgardo Sosa - Mónica Mores, y|o — V|86 Nº 1.
74.489 — Cuentos que Atrapan (Cuando están allá), y|o — auts: Alejandro Rada Cunqueiro - Nilda Fermani, y|o — V|86. — vol. 3.
74.490 — Cuentos para Nosotros — Nº 8 — (Las Tres Aguilas), y|o — auts.: Martha Sosa de Fontana - Susana Salgado, y|o — V|86.
74.491 — Pelusas de Bolsillo — aut.: José Manuel Bonelli — VI|86 — vol. 9.

Por Ediciones Paulinas - Bs. As.:

74.492 — 36 Oraciones para Niños — 2ª ed. — 3º r. — aut: Héctor Muñoz — VI|87.
74.493 — Esta Juventud Magnífica y sus Noviazgos no Siempre Maravillosos... — 1ª ed. — 6 r. — aut.: P. Zezinho — trad.: Nancy S. de Herraiz — VI|87.
74.494 — Había una Vez... un Dios-Papa — 1z ed. — 2º r. — aut.: Carlos Joaquín Durán — VI|87.
74.495 — Crear Lazos de Amistad — 1ª ed. — 9º r. — aut.: Carlos A. Schmitt — trad.: Marta Damiani — VI|87.
74.496 — Tiempo para Preguntar — 1ª ed. — 1º r. — aut.: Miguel Ortega Riquelme — VI|87.
74.497 — La Biblia: El Libro de la Alianza — Exodo 19-24 — aut.: Carlos Mesters — trad.: Olivo Lazzarin Dante — VI|87.
74.498 — El Valor de las Pequeñas Cosas — 1ª ed. — 14 r. — aut.: Roque Schneider — trad.: Carlos Alberto Duhourq — VI|87.
74.499 — Manual del Método Billings — aut.: Eduardo Zubizarreta — 1ª ed. — 2º r. — ilustr. — VI|87.

e. 10|3 Nº 50 v. 10|3|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3.042 — 15|1|88

A las Entidades Financieras:

Ref.: Neofín S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Revocatoria de la autorización para funcionar y su liquidación.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución ha resuelto mediante Resolución de Directorio Nº 874 de fecha 23|12|87, revocar la autorización para funcionar acordada a Neofín S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda con domicilio en Avda. Rivadavía 83[illegible], Capital Federal, inscripta en el Registro de Entidades Financieras como sociedad de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles, privada local de capital nacional y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 22.529 y en el inciso a) del artículo 45 de la Ley Nº 21.526 (modificado por el artículo 30 de la Ley Nº 22.529).

Asimismo, les comunicamos que se ha designado Delegada Liquidadora a la doctora Patricia Carmen de Benedettis y Subdelegado Liquidador al doctor Juan Ryfenholz, únicas perstonas facultadas para actuar en nombre y representación de la mencionada ex *entidad* y cuyos facsímiles de firmas figuran en los anexos de la presente.

e. 10|3 Nº 1.957 v. 10|3|88

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del *21* de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones *judiciales*, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 3.050 21|1|88

A las Entidades Financieras:

Ref.: Almagro Caja de Crédito Cooperativa Limitada. Revocatoria de la autorización para funcionar y su liquidación.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución ha resuelto mediante Resolución de Directorio Nº 857 de fecha 17|12|87 revocar la autorización para funcionar acordada a Almagro Caja de Crédito Cooperativa Limitada con domicilio en Avda. Corrientes 4508, Capital Federal, inscripta en el Registro de Entidades Financieras como Caja de Crédito Privada Local de Capital Nacional y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto por el Art. 45 inciso a) de la Ley 21.526 (modificado por el Art. 30 de la Ley Nº 22.529) y el Art. 26 de la Ley Nº 22.529.

Asimismo, les comunicamos que se ha designado Delegado Liquidador al doctor José González Fuentes y Subdelegado Liquidador al doctor Hugo Díaz Walker, únicas personas facultadas para actuar en nombre y representación de la mencionada ex entidad y cuyos facsímiles de firmas figuran en los anexos de la presente.

e. 10|3 Nº 1.958 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 3.089 11|2|88

A las Entidades Financieras:

Ref.: Ituzaingó Compañía Financiera S. A. Revocatoria de la autorización para funcionar y su liquidación.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la resolución que oportunamente adoptara esta Institución en el sentido de revocar la autorización para funcionar acordada a Ituzaingó Compañía Financiera Sociedad Anónima con domicilio en Mariano Acosta 102, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Entidades Financieras como Compañía Financiera Privada Local de Capital Nacional y disponer su liquidación de acuerdo con lo previsto en el inciso a) del Artículo 45 de la Ley de Entidades Financieras (modificado por el Artículo 30 de la Ley Nº 22.529) y en el Artículo 26 de la Ley Nº 22.529.

Asimismo, les comunicamos que se ha designado Delegada Liquidadora a la doctora Inés Rosa Poccioni y Subdelegado Liquidador al doctor Ernesto Luis De Antoni, únicas persnas facultadas para actuar en nombre y representación de la mencionada ex entidad y cuyos facsímiles de firmas figuran en los anexos de la presente.

e. 10|3 Nº 1.959 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 2.978 16|12|87

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficina y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado. Fusión por absorción del Banco de Laboulaye Cooperativo Limitado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado concretó el 1º del corriente mes la fusión por absorción del Banco de Laboulaye Cooperativo Limitado.

Consecuentemente, a partir de esa fecha caducó la autorización que tenía el Banco de Laboulaye Cooperativo Limitado para actuar como Banco Comercial Privado Local de Capital Nacional, pasando sus casas a integrar la entidad incorporante con el carácter de filiales.

COMUNICACION "B" 3.009 30|12|87

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficina y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco de Londres y América del Sud. Cambio de su denominación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir del 4 de enero próximo, el Banco de Londres y América del Sud, inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial, Sucursal Local de Entidad Extranjera, adoptará la denominación "Lloyds Bank (BLSA) Limited".

COMUNICACION "B" 3.015 7|1|88

A las Entidades Financieras Casas, Agencias, Oficina y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Fusión por absorción del Banco Oceánico Cooperativo Limitado.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco Credicoop Cooperativo Limitado concretó el 4 del mes en curso la fusión por absorción del Banco Oceánico Cooperativo Limitado.

Consecuentemente, a partir de esa fecha caducó la autorización que tenía el Banco Oceánico Cooperativo Limitado para actuar como Banco Comercial Privado Local de Capital Nacional, pasando sus casas a integrar la entidad incorporante con el carácter de filiales, con exclusión de las establecidas en las localidades de Batán, Tandil y Mar del Plata, todas de la Provincia de Buenos Aires, en razón de haber sido adquiridas por el Banco Local Cooperativo Limitado.

COMUNICACION "B" 3.016 7|1|88

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Corredores de Cambio:

Ref.: Circulares CREFI — 1 y RUNOR — 1. Suspensión de la recepción de solicitudes para la instalación de nuevas entidades financieras y de casas y agencias de cambio; transformación de entidades financieras en otras de mayor clase y de agencias en casas de cambio e instalación de filiales de agencias y casas de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución ha resuelto:

— Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1988 la suspensión de la recepción de solicitudes de autorización para:

a) Instalación de nuevas entidades financieras y de casas y agencias de cambio.

b) Transformación de entidades financieras en otras de mayor clase, con excepción de los proyectos a que se refieren las Comunicaciones "B" 1.575 y 2.707.

c) Transformación de agencias en casas de cambio.

d) Instalación de filiales de agencias y casas de cambio, excepto en zonas de frontera o centros de turismo internacional que no cuenten con servicios o sea insuficiente, debiendo en esos casos justificarse en forma fehaciente su necesidad.

e. 9|3 Nº 1.914 v. 9|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 1.137 22|12|87

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras - CAMCO 1 - 21. Cheque Postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. Su circulación en el interior del país.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ha decidido extender la operatoria de "Cheque Postal" al interior del país.

Como consecuencia de ello les informamos que, a partir del 11|1|88, el mencionado documento resulta compensable a través de las cámaras compensadoras del interior, así como en aquellas localidades donde se realizan canjes de valores y que no cuentan con esos organismos.

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar en reemplazo del texto dado a conocer por Circular CAMCO - 1.

I — REGIMEN GENERAL DE CAMARAS COMPENSADORAS (continuación) CAMCO — 1

6. Documentos compensables.

6.1. Documentos en general.
— Cheques;
— Cheques certificados;
— Letras de cambio;
— Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo;
— Ordenes de pago bancarias;
— Giros y transferencias (postales y telegráficas);
— "Cheque Postal", sistema propio de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro;
— Cualesquiera otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.

6.2. Otros documentos.

Además de los enunciados precedentemente, pueden cursarse, por la Cámara Compensadora de la Capital Federal, los siguientes documentos:
— Certificados en efectivo con orden de devolución, emitidos por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por depósitos en garantía, en las condiciones en ellos mencionadas;
— Liquidaciones de operaciones de cambio entre bancos efectuadas (canje 24 horas) en el día o el inmediato anterior;
— Letras de Tesorería.

6.3. Exclusiones.

Las instituciones tienen derecho a excluir de las cámaras cualquier documento compensable y a gestionar su cobro directamente ante el miembro obligado al pago.

Un cheque rechazado por "sin fondos disponibles suficientes acreditados en cuenta", "cuenta cerrada" y "orden de no pagar", no puede volver a presentarse en las cámaras.

El cheque y los demás documentos, rechazados por causas distintas de las citadas precedentemente, no pueden ser presentados al canje después de haberse devuelto dos veces.

El Banco Central de la República Argentina podrá disponer la exclusión de las cámaras compensadoras de cualquiera de los valores enunciados en el apartado 6.1. que se presenten con cargo a las entidades que se hallen bajo su intervención.

III — DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LAS CAMARAS COMPENSADORAS DEL INTERIOR (continuación)

4. Convenio.

Las cámaras se rigen por las disposiciones enunciadas en el modelo de convenio que se transcribe a continuación:

MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de ...., provincia de ...., a los .... días del mes de .... del año ...., los Bancos .... y ...., en su carácter de miembros de la cámara compensadora local, celebran el presente convenio, a los efectos de ajustar el canje de valores a las normas dictadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las bases y condiciones que a continuación se especifican, rigen a partir del día .... del corriente, sujetas a la conformidad de dicha Institución.

I — Valores compensables

a) Se cursan por la cámara compensadora local, documentos exigibles a su presentación en las casas bancarias, firmantes del presente convenio. Son los siguientes:

1. Cheques;
2. Cheques certificados;
3. "Cheque Postal";
4. Letras de cambio;
5. Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo;
6. Ordenes de pago bancarias, siempre que sean exigibles a su presentación;
7. Giros y transferencias (postales y telegráficas);
8. Otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.

b) Las instituciones tiene derecho a excluir de la cámara cualquier documento compensable y a gestionar su cobro directamente ante el miembro obligado al pago.

II — Horarios (*)

Atención al público: de ...., a ....
Reuniones de canje:
Compensados ....
Rechazados ....

Los horarios establecidos en el presente convenio son de cumplimiento estricto, no permitiéndose participar de las sesiones de las entidades que concurran fuera de término, salvo los días lunes, después de feriado y fin de mes, que tienen como máximo una tolerancia de quince minutos.

(*) Invierno y verano, si así correspondiese.

III — Liquidación de saldos

Al solo efecto de la liquidación diaria de los saldos originados por el canje de cheques y otros valores en las cámaras compensadoras del interior, cada entidad miembro debe mantener en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente denominada "Banco.............. Cámara Compensadora".

En dicha cuenta las entidades deben contar con fondos suficientes para responder al saldo deudor que resulte de la liquidación diaria de las operaciones, luego de efectuada la correspondiente sesión de rechazados de cada período de canje vigente. En caso contrario, y en tanto no se cubra el saldo deudor su intervención en la cámara se circunscribe a presentar los documentos girados contra las demás entidades miembros, no pudiendo retirar los valores a su cargo.

Se fija un interés punitorio de 1,4 veces la tasa máxima de redescuento vigente para el respectivo período sobre los eventuales saldos deudores que se registren en dichas cuentas. El Banco de la Nación Argentina acumula los intereses liquidados durante cada período mensual, transfiriéndolos al Banco Central el primer día hábil del mes siguiente.

Los depósitos deben efectuarse con billetes de las dos denominaciones superiores o con valores a la vista girados contra bancos de la misma plaza.

IV — Infracciones al presente convenio

El Banco de la Nación Argentina vigila el cumplimiento de todas las normas relativas al funcionamiento de la cámara compensadora.

A los fines de la aplicación de las disposiciones del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras, el Banco de la Nación Argentina informa mensualmente al Banco Central las infracciones cometidas por los miembros de la cámara.

En tales informaciones deja constancia de las oportunidades en que las entidades miembros han quedado fuera del canje por incumplimiento a los horarios fijados.

IV — Asuntos vinculados con la compensación de valores

Las reuniones para deliberar sobre asuntos vinculados con la cámara compensadora son convocadas y presididas por el Gerente, o quien cumpla sus funciones de la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, quien informa y|o solicita aprobación de lo actuado al Banco Central sobre el convenio, así como acerca de las modificaciones que en el futuro se le efectúen.

Los casos no previstos se resuelven conforme a las disposiciones del Banco Central en lo referente al régimen general de cámaras compensadoras y son motivo de las reuniones precitadas, en las que se fija el criterio a seguir.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

V — COMPENSACION DE VALORES EN LOCALIDADES DEL INTERIOR DONDE NO FUNCIONAN CAMARAS COMPENSADORAS (continuación).

1. Convenio

La compensación de valores en localidades del interior del país donde no funcionan cámaras, se rige por las condiciones establecidas en el siguiente modelo de convenio:

MODELO DE CONVENIO

En la ciudad de......................., provincia de......................, a los...... días del mes de................. de mil novecientos.................. entre las sucursales de los Bancos .... y... de esta ciudad de común acuerdo se celebra el presente convenio a efectos de ajustar la compensación de valores a las normas dictadas por el Banco Central para las localidades donde no funcionan cámaras compensadoras. Las condiciones establecidas en este convenio comienzan a regir desde el..............................., sujetas a la conformidad de dicha Institución.

a) Canje.

Cada entidad compensa libremente sus valores y acumula saldo deudor o acreedor en una sola cuenta denominada "Canje de Valores" abierta a dicho fin y en la que se registran los totales que se canjean recíprocamente.

Los valores a canjear son los siguientes:

1. Cheques;
2. Cheques certificados;
3. "Cheque Postal";
4. Letras de cambio;
5. Certificados y obligaciones de depósitos a plazo fijo;
6. Ordenes de pago bancarias;
7. Giros y transferencias (postales y telegráficas);
8. Otros documentos de análoga naturaleza y exigibilidad inmediata, expresamente autorizados por el Banco Central.

b) Horario para el canje y conformidad de los depósitos.

1. Los documentos cuyo pago se solicite, deben ser presentados al librado hasta las............ (el canje, debe efectuarse como mínimo media hora después de finalizada la atención al público) o sea............ después del término de atención al público, como máximo. Su conformidad debe darse a más tardar a........... (sin excepción, los canjes deben estar conformados en el mismo día o a más tardar al siguiente hábil, media hora antes de comenzar el horario de atención al público).
2. Tales documentos deben acompañarse de una lista con el detalle de los importes a cobrar y la correspondiente *boleta de depósito*.
3. La entidad librada deja constancia de haber recibido el total de documentos que indique la lista, mediante devolución debidamente conformada de su duplicado.
4. Los valores que no puedan ser pagados deben reintegrarse a la entidad presentante dentro del plazo máximo fijado en la última parte del punto 1. del presente inciso.

c) Liquidación.

Las entidades quedan obligadas a cancelar el saldo deudor que arroje la cuenta "Canje de Valores" antes de la realización de la próxima sesión de canje. En caso contrario y|o ante la violación de la aludida condición, los saldos deudores que se acumulen con posterioridad por sobre el importe no cancelado quedarán excluidos de los alcances de la Resolución 118|81, punto 1º, del Banco Central, por la que se dispuso que dichos saldos queden comprendidos dentro de la garantía prevista en el Art. 56 de la Ley 21.526, modificado por la Ley 22.051.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

COMUNICACION "A" 1.139 — 28|12|87

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias REMON - 1 - 388. Integración de la exigencia de efectivo mínimo en las cuentas corrientes abiertas en el Banco Central.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Establecer que, durante diciembre de 1987 y enero de 1988, las proporciones a que se refiere el punto 1.1. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 924 (*texto según la* Comunicación "A" 950), serán del 65% para las casas distantes hasta 50 km. de la Capital Federal o de los tesoros regionales y del 50% para las ubicadas a mayor distancia".

A partir de febrero de 1988 serán de aplicación las proporciones establecidas en el punto 7. de la Comunicación "A" 1.096.

COMUNICACION "A" 1.142

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 389. Constitución de un depósito especial.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"Establecer que, durante enero de 1988, las entidades financieras deberán constituir en el Banco Central un depósito especial, no computable para la integración del efectivo mínimo, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Exigencia: 1,5% del promedio de saldos diarios de los depósitos a plazo fijo nominativo transferible e intransferible, no ajustables por índice financiero —excluidos los captados dentro del régimen de la Comunicación "A" 914— y "aceptaciones" que se registren en ese mes.
En el caso de las entidades comprendidas en el Anexo V a la Comunicación "A" 865, la exigencia se calculará sobre el crecimiento de los mencionados conceptos respecto del promedio de las mismas partidas correspondiente al lapso 1.10|14.10.87 con exclusión de los depósitos a plazo fijo y "aceptaciones" del sector público provincial y municipal de las respectivas jurisdicciones.
2. Remuneración: se aplicará la tasa que surja de la siguiente expresión:

$$r_t = \left\{ \frac{I_t}{I_{t-1}} \cdot (1{,}0\ldots \right\}^{\frac{31}{30}} - 1$$

donde

r_t: tasa de remuneración
I_t: índice financiero del 31|1|88
I_{t-1}: índice financiero del 31|12|87

Los intereses se calcularán sobre el saldo promedio en tanto no exceda el 105% del importe exigible y se acreditarán, total o parcialmente y en forma indistinta, a opción de cada entidad, en la cuenta corriente o en la cuenta de los activos financieros a que se refieren las Comunicaciones "A" 1.096 o "A" 1.099, según corresponda con valor al 1|2|88.

3. Integración: se verificará según el promedio mensual de saldos diarios de la cuenta de depósito y de las partidas computables.
El exceso no remunerado se sumará a la integración del efectivo mínimo.
Los defectos estarán sujetos a un cargo equivalente al establecido para las deficiencias de efectivo mínimo".

Para efectuar los movimientos de fondos se aplicarán las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 641.

En las fórmulas 4027 y 4028, a presentar en el Departamento de Tesorería, o en su caso en los "télex", se consignarán los siguientes datos:

— Depósito especial "Comunicación "A" 1142".

Códigos: 53 (depósito) o 54 (extracción).

Número de cuenta: el correspondiente al activo financiero "a tasa no regulada" (Comunicación "A" 733), sustituyendo los dos primeros dígitos por el número 39.

Además, el régimen informativo se ajustará a los lineamientos contenidos en la Comunicación "B" 2997 (Anexo II).

Finalmente, les señalamos que la retribución que se considere para la integración del efectivo mínimo, se informará en el renglón 54. de la Fórmula 3000 B.

COMUNICACION "B" 2988 — 21|12|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circulares LISOL — 1, OPRAC — 1 y REMON — 1. Cargos por incumplimientos de regulaciones del Banco Central.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los cargos aplicables a los excesos a las regulaciones que se indican, registrados en noviembre último, son los que a continuación se detallan:

Excesos a las relaciones máximas sobre	Número de veces la tasa máxima de redescuento	Cargo (en %)
Inmovilización de activos	0,35	3,80
Fraccionamiento del riesgo crediticio		
Inversión en operaciones (Comunicaciones "A" 598 y 611)	0,55	5,97
Utilización de préstamos del Banco Central (Comunicaciones "A" 611 y 725)		
Depósitos y otras obligaciones	0,80	8,69
Inversión en operaciones a tasa de interés (Comunicación "A" 613)		
Aplicación de recursos propios, neto de activos inmovilizados (Comunicación "A" 999)	2	21,72

COMUNICACION "B" 2993 — 22|12|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CONAU — 1. Remisión de la Fórmula 3513 "Volumen operativo promedio".

Nos dirigimos a Uds. para aclararles que, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 1078, deberá continuarse presentando la Fórmula 3513 "Volumen operativo promedio", integrada conforme a las normas de procedimiento oportunamente establecidas.

COMUNICACION "B" 2997 — 24|12|87

A las entidades financieras:

Ref.: Circulares REMON — 1 — 379, 1 — 381 y 1 — 387. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para remitirles el modelo de información que deberán suministrar con relación al depósito indisponible a que se refiere el punto 1.1. de la Comunicación "A" 1128 y el correspondiente al depósito especial "Comunicación "A" 1125" adecuado al nuevo diseño de la Fórmula 3000.

Ambas informaciones, integradas por triplicado, se presentarán junto con la Fórmula 3000 de diciembre de 1987.

Por otra parte, les confirmamos lo adelantado por Comunicado Telefónico 5492, en el sentido de que el vencimiento para la presentación de las fórmulas 3926 y 4026, correspondientes a octubre y noviembre últimos, ha sido prorrogado al 23|12|1987.

Además, les aclaramos que, a los fines de establecer la proporción a que se refiere el renglón 2. del Cuadro B de la Fórmula 4026 deberá considerarse como denominador el saldo al 1º|10|87 del Préstamo Consolidado consignado en el renglón 3., columna A, del Cuadro A de la Fórmula 4080 de octubre de 1987 y que las operaciones imputadas a recursos propios deberán ser informadas en el renglón 2.26. del Cuadro A de la Fórmula 4026.

Finalmente, les señalamos que, conforme a las instrucciones generales para la integración del Cuadro A de la Fórmula 4026, no corresponde incluir allí las disponibilidades provenientes de cancelaciones anticipadas de créditos imputados al Préstamo Consolidado, debiendo por lo tanto ser deducidos de los importes a ser informados en el renglón 2.17. del cuadro mencionado.

MODELO DE INFORMACION SOBRE EL DEPOSITO INDISPONIBLE "COMUNICACION "A" 1128"

Entidad: — Código: — Noviembre de 1987

Concepto — En Australes

1. Suma de los renglones 1.2.4. y 1.2.5.1. del Cuadro A de la Fórmula 3000 de noviembre de 1987 ....
2. Exigencia (renglón 1. x 1,09)
3. Integración (suma de los renglones 3.1. y 3.2.)
3.1. Cuenta especial
3.2. Partidas computables

	En Australes con centavos
4. Intereses (% del renglón 2.)	
4.1. A acreditar en la cuenta corriente	
4.2. A acreditar en la cuenta del activo financiero "Comunicación "A" 1096" o "Comunicación "A" 1099", según corresponda (renglón 4. - renglón 4.1.)	

Observaciones

Lugar y fecha:

AREA CONTABLE (*) Firma y Aclaración — GERENTE GENERAL Firma y Aclaración

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

INSTRUCCIONES PARA SU INTEGRACION

Renglón 2.
El importe consignado en este renglón se trasladará al renglón 2.22. del Cuadro A de la Fórmula 4026 de diciembre de 1987, con la denominación "Depósito indisponible "Comunicación "A" 1128".

Renglón 3.1.
Se informará el saldo al 15|12|87 de la cuenta de depósito abierta en el Banco Central.

Renglón 3.2.
Se consignará el importe de los excesos de efectivo mínimo aplicados en diciembre de 1987 como partida computable para la integración, de este depósito, con ajuste a las disposiciones de la Comunicación "A" 1129.

Renglón 4.
Se utilizará la tasa de remuneración que surja de la expresión a que se refiere el punto 3. de la Comunicación "A" 1128, multiplicada por 100 y expuesta con 4 decimales.
Los intereses determinados en este renglón se imputarán, a opción de las entidades total o parcialmente y en forma indistinta, a la cuenta corriente (renglón 4.1.) o a la cuenta del activo financiero "Comunicación "A" 1096" o "Comunicación "A" 1099", según corresponda (renglón 4.2.).

Renglón 4.1.
Por el importe informado en este renglón se adjuntará nota de crédito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Depósito indisponible "Com. "A" 1128" - Intereses a acreditar en la cuenta corriente".
Desde el 16|12|87, esos intereses se sumarán a la integración del efectivo mínimo hasta el día anterior al de su acreditación. Este concepto se informará en el renglón 55. de la Fórmula 3000 B, con la denominación "Interés del depósito indisponible "Comunicación "A" 1128".

Renglón 4.2.
Por el importe consignado en este renglón, que no será computable para la integración del efectivo mínimo, se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030), indicando el número de la cuenta de depósito y como concepto de la peración "Depósito indisponible "Com. "A" 1128" - Intereses a acreditar en la cuenta del activo financiero "Com. "A" 1096" (o "Com. "A" 1099", según el caso)" con el código 367. Esta acreditación se efectuará con valor al 16|12|87.

CARGO POR MORA EN LA INTEGRACION EFECTIVA

Las entidades que hubieran registrado mora en la integración efectiva de este depósito indisponible informarán en "Observaciones" el detalle de las fechas y los importes de las fórmulas 4028 cursadas y los cargos resultantes de aplicar por los lapsos de mora la tasa máxima de redescuento vigente en cada período a los importes efectivizados fuera de término.
Se acompañará nota de débito (Fórmula 3030) por el total de los cargos determinados, indicando como concepto "Depósito especial "Com. "A" 1128" - Cargo por mora en la integración efectiva".
Los cargos no ingresados en tiempo y orma se actualizarán según lo dispuesto en el punto 1.5.3. del Capítulo I de la Circular REMON - 1, desde las fechas de regularización de los incumplimientos.

MODELO DE INFORMACION SOBRE EL DEPOSITO ESPECIAL COMUNICACION "A" 1125

Entidd: Concepto	Código:	Diciembre de 1987 En Australes
1. Suma de los renglones 1.2.4. y 1.2.5.1. del Cuadro A de la Fórmula 3000 de diciembre de 1987		
2. Exigencia (3 % del renglón 1.)		
3. Integración (suma de los renglones 3.1. y 3.2.)		
3.1. Cuenta especial		
3.2. Partidas computables		
4. Integración máxima remunerable (105 % del renglón 2.)		
5. Exceso sumable a la integración del efectivo mínimo (renglón 3. - renglón 4.) (+)		
6. Defecto de integración (renglón 2. - renglón 3.) (+)		

	En Australes con centavos
7. Cargo (% del renglón 6.)	
8. Intereses (% del renglón. ó del renglón 4., el menor)	
8.1. A acreditar en la cuenta corriente	
8.2. A acreditar en la cuenta del activo financiero "Comunicación "A" 1096" o "Comunicación "A" 1099", según corresponda (renglón 8. - renglón 8.1.)	

Observaciones

Lugar y fecha:

INSTRUCCIONES PARA SU INTEGRACION

Renglón 2.

El importe consignado en este renglón se trasladará al renglón 2.21. del Cuadro A de la Fórmula 4026 de diciembre de 1987, con la denominación "Depósito especial "Comunicación "A" 1125"".

Renglón 3.1.
Se informará el promedio mensual de saldos diarios de la cuenta del depósito especial "Comunicación "A" 1125", registrado en diciembre de 1987.

Renglón 3.2.
Se consignará el promedio mensual de saldos diarios de los excesos de efectivo mínimo aplicados en diciembre de 1987 como partida computable para la integración de este depósito, con ajuste a las disposiciones de la Comunicación "A" 1129.

Renglón 5.
El importe determinado en este renglón se trasladará al renglón 3.1.4. del Cuadro A de la Fórmula 3000 de diciembre de 1987.

Renglón 7.
Por el importe resultante de aplicar sobre el determinado en el renglón 6. la tasa de cargo vigente para diciembre de 1987, se acompañará nota de débito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Cargo por defecto de integración del depósito especial "Com. "A" 1125"".

Renglón 8.
Se utilizará la tasa de remuneración que surja de la expresión a que se refiere el punto 2. de la Comunicación "A" 1125, multiplicada por 100 y expuesta con 4 decimales.
Los intereses determinados en este renglón se imputarán, a opción de las entidades, total o parcialmente y en forma indistinta, a la cuenta corriente (renglón 8.1.) o a la cuenta del activo financiero "Comunicación "A" 1096" o "Comunicación "A" 1099", según corresponda (renglón 8.2.).

Renglón 8.1.
Por el importe informado en este renglón se adjuntará nota de crédito (Fórmula 3030), indicando como concepto de la operación "Depósito especial "Com. "A" 1125" - Intereses a acreditar en la cuenta corriente".
Desde el primer día del mes siguiente al que correspondan, esos intereses se sumarán a la integración del efectivo mínimo hasta el día anterior al de su acreditación. Este concepto se informará en el renglón 56. de la Fórmula 3000 B, con la denominación "Intereses depósito especial "Comunicación "A" 1125"".

Renglón 8.2.
Por el importe consignado en este renglón, que no será computable para la integración del efectivo mínimo, se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030), indicando el número de la cuenta de depósito y como concepto de la operación "Depósito especial "Com. "A" 1125" - Intereses a acreditar en la cuenta del activo financiero "Com. "A" 1096" (o "Com. "A" 1099", según el caso)" con el código 366. Esta acreditación se eectuará con valor al primer día del mes siguiente al que corresponda.

COMUNICACION "B" 3007

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular OPASI — 1. Depósitos vinculados con proyectos de inversión y operaciones con títulos valores públicos nacionales. Montos mínimos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los montos mínimos a que se refieren los puntos 5. del Anexo I a la Comunicación "A" 914 y 1.1.2. y 2.1.2. de la Comunicación "A" 990, vigentes desde el 1º|1|88, son los siguientes:

Concepto	Australes
Depósitos a plazo fijo nominativo transferible ajustable por índice financiero vinculado con proyectos de inversión	43.000.—
Pases pasivos y pases entre terceros residentes en el país	251.000.—
Depósito de títulos valores públicos nacional y préstamos de tales títulos entre terceros reidentes en el país	88.000.—

Comunicación "B" 3020

A las entidades financieras:

Ref.: Circulares LISOL — 1, OPRAC — 1 y REMON — 1. Cargos por incumplimientos de regulaciones del Banco Central.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los cargos aplicables a los excesos a las regulaciones que se indican, registrados en diciembre último, son los que a continuación se detallan:

Excesos a las relaciones máximas sobre	Número de veces la tasa máxima de redescuento	Cargo (en %)
Inmovilización de activos	0,35	4,99
Fraccionamiento del riesgo crediticio		
Inversión en operaciones ajustables (Comunicaciones "A" 598 y 611)	0,55	7,64
Utilización de préstamos del Banco Central (Comunicaciones "A" 611 y 725)		
Depósitos y otras obligaciones	0,80	11,41
Inversión en operaciones a tasa de interés (Comunicación "A" 613)	2	28,52
Aplicación de recursos propios, neto de activos inmovilizados (Comunicación "A" 999)		

Además les informamos que el cargo por la mora en la integración efectiva del depósito indisponible "Comunicación "A" 1128" es de 14,26%.

COMUNICACION "B" 3021 — 8|1|88

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONAU — 1 —. Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha resuelto fijar en A 11.500, a partir del 1º|1|88, el importe máximo de los créditos personales no sujetos a la previsión mínima por riesgo de incobrabilidad (Comunicación "A" 1019).

COMUNICACION "B" 3056 — 26|1|88

A las entidades financieras:

Ref.: Circular OPASI — 1. Depósitos vinculados con proyectos de inversión y operaciones con títulos valores públicos nacionales. Montos mínimos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que los montos mínimos a que se refieren los puntos 5., del I a la Comunicación "A" 914, y 1.1.2. y 2.1.2., de la Comunicación "A" 990, vigentes desde el 1º|2|88, son los siguientes:

Concepto	Australes
— Depósitos a plazo fijo nominativo transferible ajustable por indice financiero vinculado con proyectos de inversión	49.500
— Pases pasivos y pases entre terceros residentes en el país	887.000
— Depósitos de títulos valores públicos nacionales y préstamos de tales títulos entre terceros residentes en el país	100.500

e. 10|3 Nº 1.913 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 3052

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1, Capítulo X. Operaciones en moneda extranjera. Entidades autorizadas

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 87 del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último.

BANCOS COMERCIALES

— Públicos de la Nación

Banco de la Nación Argentina	C
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Islas del Atlántico Sur	C

— Públicos de Provincias

Banco de Catamarca	A
Banco de Entre Ríos	C
Banco de La Pampa	C
Banco de la Provincia de Buenos Aires	C
Banco de la Provincia de Córdoba	C
Banco de la Provincia de Corrientes	C
Banco de la Provincia de Formosa	A
Banco de la Provincia de Jujuy (*)	C
Banco de la Provincia de La Rioja	B
Banco de la Provincia del Chubut	C
Banco de la Provincia del Neuquén	C
Banco de la Provincia de Misiones	C
Banco de la Provincia de Río Negro	C
Banco de la Provincia de San Luis	B
Banco de la Provincia de Santa Cruz	C
Banco de la Provincia de Santiago del Estero	B
Banco de la Provincia de Tucumán	C
Banco del Chaco S.E.M.	C
Banco de Mendoza	C
Banco de Previsión Social (Mendoza)	C
Banco de San Juan S.A.	C
Banco Provincial de Salta	C
Banco Provincia de Santa Fe	C
Banco Social de Córdoba	B

— Públicos de Municipalidades

Banco de la Ciudad de Buenos Aires	C
Banco Municipal de Rosario	B

— Privados Locales de Capital Nacional

ACISO Banco Cooperativo Limitado	C
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A. (I)	C
Banco Alas Cooperativo Limitado (I)	C
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado	B
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado	C
Banco Argentaria S. A.	C
Banco Asfin S.A.	B
Banco Avellaneda S.A. (I)	C
Banco Bica Cooperativo Limitado	B
Banco Carlos Pellegrini Cooperativo Limitado	B
Banco Casa Cooperativo Limitado	B
Banco Coinag Cooperativo Limitado	B
Banco Comercial del Norte S.A.	C
Banco Comercial del Tandil S.A.	B
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.	B
Banco Comercial Israelita S.A.	C
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo.	C
Banco Cooperativo de La Plata Ltdo.	B
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado	B
Banco Coopesur Cooperativo Limitado	B
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	C
Banco Crédito de Cuyo S.A.	C
Banco Crédito Liniers S.A.	B
Banco Crédito Provincial S.A.	B
Banco de Coronel Dorrego S.A.	B
Banco de Crédito Argentino S.A.	C
Banco de Crédito Comercial	B
Banco de Galicia y Buenos Aires	C
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.	B
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	B
Banco del Buen Ayre S.A.	C
Banco del Centro Cooperativo Limitado (I)	B
Banco del Interior y Buenos Aires	C
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado	C
Banco del Sud S.A.	C
Banco del Suquía S.A.	C
Banco Denario S.A.	C
Banco de Olavarría SA.	C
Banco de Valores S.A.	C
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado	C
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S.A.	C
Banco Federal Argentino S.A.	C
Banco Feigin S.A.	C
Banco Florencia S.A.	C
Banco Francés del Río de la Plata S.A.	C
Banco General de Negocios S.A.	C
Banco Horizonte Cooperativo Limitado	B
Banco Independencia Cooperativo Limitada	C
Banco Institucional Cooperativo Limitado	B
Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado	B
Banco Interfinanzas S.A.	C
Banco Israelita de Córdoba S.A.	C
Banco Litorcoop Cooperativo Limitado	B
Banco Local Cooperativo Limitado	C
Banco Los Tilos S.A.	B
Banco Mariva S.A.	C
Banco Mayo Cooperativo Limitado	C
Banco Mercantil Argentino	C
Banco Meridional Cooperativo Limitado	B
Banco Modelo Cooperativo Limitado	B
Banco Monserrat S.A.	C
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado	B
Banco Palmares S.A.	C
Banco Platense S.A.	B
Banco Popular Financiero S.A.	C
Banco Provencor Sociedad Anónima	B
Banco Quilmes S.A.	C
Banco Regional de Cuyo S.A.	C
Banco República S.A.	B
Banco Río de la Plata S. A.	C
Banco Roberts S.A.	C
Banco Roca Cooperativo Limitado	C
Banco Roela S.A.	B
Banco Rural (Sunchales) Cooperativa Limitada	C
Banco Sáenz S.A.	B
Banco Shaw S.A.	C
Banco Sudecor Cooperativo Limitado	C
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Limitada	C
Banco VAF Cooperativo Limitado	B
Banco Velox S. A.	C
Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.	B

— Locales de Capital Extranjero

Banca Nazionale del Lavoro S. A.	C
Banco Exterior S. A.	C
Banco Irving Austral S.A.	C
Banco Popular Argentino S. A.	C
Banco Santander S.A.	C
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima	C
Banco Tornquist S.A.	C
Bank of América S.A.	C
Bank of Credit and Commerce Sociedad Anónima	C

— Sucursales Locales de Entidades Extranjeras

Banco de la República Oriental del Uruguay	C
Banco de Londres y América del Sud (II)	C
Banco di Napoli	C
Banco do Brasil S.A.	C
Banco do Estado de Sao Paulo S.A.	C
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.	C
Banco Holandés Unido	C
Banco Itaú S.A.	C
Banco Real S.A.	C
Banco Sudameris	C
Banque Nationale de París	C
Barclays Bank PLC	C
Citibank N.A.	C
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago	C
Deutsche Bank Aktiengesellschaft	C
Manufacturers Hanover Trust Company	C
Morgan Guaranty Trust Company of New York	C
Republic National Banv of New York	C
The Bank of Tokyo Ltd.	C
The Chase Manhattan Bank N.A.	C
The First National Bank of Boston	C
The First National Bank of Chicago (Chicago-EE.UU.)	C
The Royal Bank of Canada	C

BANCOS DE INVERSION

— Locales de Capital Extranjero

Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A.	C

BANCOS DE DESARROLLO

— Públicos de la Nación

Banco Nacional de Desarrollo

CAJAS DE AHORRO

— Públicas de la Nación

Caja Nacional de Ahorro y Seguro

(*) *Se ajustó su denominación*
(I) Intervenida (Art. 24 de la Ley Nº 22.529)
(II) A partir del 4|1|88 adopta la denominación de Lloyds Bank (BLSA) Limited

COMUNICACION "B" 3053

21|1|88

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CREFI — 1 — 1. Instalación, fusión y transformación. Nómina de las entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 86 del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último.

BANCOS COMERCIALES

— Públicos de la Nación

Banco de la Nación Argentina
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

— Públicos de Provincias

Banco de Catamarca.
Banco de Entre Ríos.
Banco de La Pampa.
Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Banco de la Provincia de Córdoba.
Banco de la Provincia de Corrientes.
Banco de la Provincia de Formosa.
Banco de la Provincia de Jujuy (*).
Banco de la Provincia de La Rioja.
Banco de la Provincia del Chubut.
Banco de la Provincia del Neuquén.
Banco de la Provincia de Misiones.
Banco de la Provincia de Río Negro.
Banco de la Provincia de San Luis.
Banco de la Provincia de Santa Cruz.
Banco de la Provincia de Santiago del Estero.
Banco de la Provincia de Tucumán.
Banco del Chaco S.E.M.
Banco de Mendoza.
Banco de Previsión Social (Mendoza).
Banco de San Juan S.A.
Banco Provincial de Salta.
Banco Provincial de Santa Fe.
Banco Social de Córdoba.

Públicos de Municipalidades

Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Banco Municipal de La Plata.
Banco Municipal de Paraná S.E.M.I.C.F.A.E.
Banco Municipal de Rosario.
Banco Municipal de Tucumán.

Privados Locales de Capital Federal

ACISO Banco Cooperativo Limitado.
Banco Acción Cooperativo Limitado.
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A. (E).
Banco Alas Cooperativo Limitado.
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado.
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado.
Banco Argentaria S.A.
Banco Asfin S.A.
Banco Avellaneda S.A. (I).
Banco Barrancas Cooperativo Limitado.
Banco Bica Cooperativo Limitado.
Banco Birco Cooperativo Limitado.
Banco Buenos Aires Building Society S.A.
Banco Carlos Pellegrini Cooperativo Limitado.
Banco Casa Cooperativo Limitado.
Banco Ceres Cooperativo Limitado.
Banco C.E.S. Cooperativo Limitado.
Banco Coinag Cooperativo Limitado.
Banco Comagro Cooperativo Limitado.
Banco Comercial del Norte S.A.
Banco Comercial del Tandil S.A.
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.
Banco Comercial, Hipotecario y Edificador de Córdoba S.A. (E).
Banco Comercial Israelita S.A.
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo.
Banco Cooperativo de La Plata Ltdo.
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado.
Banco Cooperativo Nicolás Levalle Limitado.
Banco Coopesur Cooperativo Limitado.
Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
Banco Crédito de Cuyo S.A.
Banco Crédito Liniers S.A.
Banco Crédito Provincial S.A.
Banco de Balcarce Cooperativo Limitado.
Banco de Coronel Dorrego S.A.
Banco de Crédito Argentino S.A.
Banco de Crédito Comercial S.A.
Banco de Galicia y Buenos Aires.
Banco de Junín S.A.
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado.
Banco de las Comunidades Cooperativo Limitado.
Banco del Buen Ayre S.A.
Banco del Centro Cooperativo Limitado (I).
Banco del Iberá S.A.
Banco del Interior y Buenos Aires.
Banco del Noroeste Coop. Ltdo.
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado.
Banco del Sud S.A.
Banco del Suquía S.A.
Banco Denario S.A.
Banco de Olavarría S.A.
Banco de Río Tercero Cooperativo Limitado.
Banco de Valores S.A.
Banco Edificador de Trenque Lauquén S.A.
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado.
Banco Empresario de Tucumán Coop. Ltdo.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S.A.
Banco Federal Argentino S.A.
Banco Feigin S.A.
Banco Florencia S.A.
Banco Francés del Río de la Plata S.A.
Banco General de Negocios S.A.
Banco Horizonte Cooperativo Limitado.
Banco Independencia Cooperativo Limitado.
Banco Institucional Cooperativo Limitado.
Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado.
Banco Interfinanzas S.A.
Banco Israelita de Córdoba S.A.
Banco Litorcoop Cooperativo Limitado.
Banco Local Cooperativo Limitado.
Banco Los Tilos S.A.
Banco Mariva S.A.
Banco Marplatense Cooperativo Limitado.
Banco Mayo Cooperativo Limitado.
Banco Mercantil Argentino.
Banco Meridional Cooperativo Limitado.
Banco Modelo Cooperativo Limitado.
Banco Monserrat S.A.
Banco Noar Cooperativo Limitado.
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado.
Banco Núcleo Cooperativo Limitado.
Banco Nueva Era Cooperativo Limitado.
Banco Oceánico Cooperativo Limitado (*).
Banco Palmares S.A.
Banco Peña S.A.
Banco Platense S.A.
Banco Popular Financiero S.A.
Banco Provencor Sociedad Anónima.
Banco Quilmes S.A.
Banco Regional de Cuyo S.A.
Banco República S.A.
Banco Río de la Plata S.A.
Banco Roberts S.A.
Banco Roca Cooperativo Limitado.
Banco Roela S.A.
Banco Rural (Sunchales) Cooperativa Limitada.
Banco Sáenz S.A.
Banco San José Cooperativo Limitado.
Banco Serrano Cooperativo Limitado (*).
Banco Shaw S.A.
Banco Sudecor Cooperativo Limitado.
Banco Sycor Cooperativo Limitado.
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativo Limitado.
Banco VAF Cooperativo Limitado.
Banco Vallemar Cooperativo Limitado.
Banco Velox S.A.
Nuevo Banco de Azul S.A.
Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.

Locales de Capital Extranjero

Banca Nazionale del Lavoro S.A.
Banco Exterior S.A.
Banco Irving Austral S.A.
Banco Popular Argentino S.A.
Banco Santander S.A.
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima.
Banco Tornquist S.A.
Bank of America S.A.
Bank of Credit and Commerce Sociedad Anónima.

Sucursales Locales de Entidades Extranjeras

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Banco de Londres y América del Sud (+).
Banco di Napoli.
Banco do Brasil S.A.
Banco do Estado de Sao Paulo S.A.
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.
Banco Holandés Unido.
Banco Itaú S.A.
Banco Real S.A.
Banco Sudameris.
Banque Nationale de Paris.
Barclays Bank PLC.
Citibank N.A.
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago.
Deutsche Bank Aktiengesellschaft.
Manufacturers Hanover Trust Company.
Morgan Guaranty Trust Company of New York.
Republic National Bank of New York.
The Bank of Tokyo Ltd.
The Chase Manhattan Bank N.A.
The First National Bank of Boston.
The First National Bank of Chicago (Chicago - EE.UU.).
The Royal Bank of Canada.

BANCOS DE INVERSION

Públicos de Provincias

Cofirene Banco de Inversión S.A.

Locales de Capital Extranjero

Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A.

BANCOS HIPOTECARIOS

Públicos de la Nación

Banco Hipotecario Nacional.

BANCOS DE DESARROLLO

Públicos de la Nación

Banco Nacional de Desarrollo.

Públicos de Provincias

Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo S.A.

CAJAS DE AHORRO

Públicas de Provincias

Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

COMPAÑIAS FINANCIERAS

Privadas Locales de Capital Nacional

Argemofin S.A. Compañía Financiera de Concesionarios de General Motors Argentina.
Basel Compañía Financiera S.A.
Bercofin Compañía Financiera S.A.
Bulirich S.A. de Inversiones Compañía Financiera.
Burofinanz S.A. Compañía Financiera
Carlés Compañía Financiera S.A. (I).
Caudal Compañía Financiera S.A.
Cerromar Compañía Financiera S.A.
Cofibal Compañía Financiera S.A.
Cofyrco Compañía Financiera Sociedad Anónima (I).
Coinpro Compañía Financiera S.A. (I).
Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima.
Compañía Financiera Central para la América del Sud S.A.
Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.
Compañía Financiera de Automotores y Servicios S.A.
Compañía Financiera de Inversiones y Crédito "Invercred" Sociedad Anónima.
Compañía Financiera del Sur Argentino, Finanzas S.A.
Compañía Financiera del Tandil Sociedad Anónima.
Compañía Financiera Exprinter S.A.
Compañía Financiera Luján Williams S.A.
Compañía Financiera San Martín Sociedad Anónima (I).
Compañía Financiera SIC S.A.
Compañía Financiera Unión Sociedad Anónima.
Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima (I).
Condecor S.A. Compañía Financiera.
Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Compañía Financiera.
Corprend Sociedad Anónima Compañía Financiera.
Créditos Luro S.A. Compañía Financiera.
Emperador Compañía Financiera S.A.
Ficonor Compañía Financiera S.A.
Fideca S.A. Compañía Financiera.
Fideicom Compañía Financiera Sociedad Anónima (I).
Finagen Compañía Financiera S.A.
Finamerco S.A. Compañía Financiera.
Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera.
Financiera del Tuyú Compañía Financiera S.A.
Finandoce Compañía Financiera S.A.
Finansur Sociedad Anónima Compañía Financiera.
Finvercon Sociedad Anónima Compañía Financiera.
Formofin Sociedad Anónima Compañía Financiera.
Gimeza Compañía Financiera S.A.
Inverco Compañía Financiera S.A. (I).
Inverfin S.A. Compañía Financiera (I).
Inversora S.A. Compañía Financiera.
La Inversora Bahiense Sociedad Anónima Compañía Financiera.
Macro Compañía Financiera S.A.
Masventas S.A. Compañía Financiera.
Medefin S.A. Compañía Financiera.
Montemar Compañía Financiera S.A.
Multicrédito Compañía Financiera Sociedad Anónima.
Pérez Artaso Compañía Financiera S.A.
Permanente S.A. Compañía Financiera (I).
Profim Compañía Financiera S.A.
Promotora de Finanzas S.A. Compañía Financiera.
Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera.
Tutelar Compañía Financiera Sociedad Anónima.

SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

Privadas Locales de Capital Nacional

Carlés de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S.A. (I).
Cosmos Sociedad Anónima Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
El Trust Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles.
Giménez Zapiola Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
Giuliani y Asociados Financiera de Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda u Otros Inmuebles.
O.B.R.A. S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
Pecunia S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
Tarraubella Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda.

CAJAS DE CREDITO

Privadas Locales de Capital Nacional

Caja de Crédito Bet-Am Nueve de Julio Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito "Buenos Aires" Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Cervantes Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada.
Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada.
Caja de Crédito Cooperativa La Mutua Limitada.
Caja de Crédito Cooperativa Prácticos Río de la Plata Limitada (I).
Caja de Crédito "Cuenca" Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito de Berisso Sociedad Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito El Porvenir Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Impulsora Sociedad Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito "La Capital" Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Lanús Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Pavón Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Sarandí, Dominico, Wilde Cooperativa Limitada (I).
Caja de Crédito "Varela" Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Vélez Sársfield Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Limitada.
Caja de Crédito "Villa Real" Sociedad Cooperativa Limitada.
Caja La Industrial Sociedad Cooperativa de Crédito Vivienda y Consumo Limitada.
Conort Caja de Crédito Cooperativa Limitada.
Cooperativa de Crédito Ltdo. "Valentín Alsina".
"FUTURO" Cooperativa de Crédito Limitada.
Universo Cooperativa de Créditos Limitada.

(*) Se ajustó su denominación.
(I) Intervenida (Art. 24 de la Ley Nº 22.529).
(II) Absorbida el 4-1-88 por Banco Credicoop Cooperativo Limitado.
(+) A partir del 4-1-88 adopta la denominación de Lloyds Bank (BLSA) Limited

COMUNICACION "B" 3064 — 21|1|88
A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREFI - 1. Variaciones en la situación de las causas de las entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las variaciones producidas en la situación de las causas de las entidades financieras durante los meses de agosto, setiembre y octubre últimos.

HABILITACIONES

Entidad	Fecha de concreción	Tipo de casa	Ubicación	Concepto
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Limitada	3|8|87	S	Rivadavia 74, Río Cuarto (Prov. Córdoba)	Adquisición de filial en funcionamiento correspondiente al Banco de Crédito Argentino S.A.
Banco Galicia y Buenos Aires	3|8|87	F	Tte. Gral. J. D. Perón 452, Capital Federal	Adquisición de activos y pasivos de Galicia Ahorro y Préstamo S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles.
Banco de la Provincia de Córdoba	21|8|87	F	Camino a Pajas Blancas Km. 11 y 1/2, Córdoba (Prov. homónima)	Nueva filial dentro de su jurisdicción.
Banco de Coronel Dorrego S.A.	24|8|87	S	España y Ciudad de Rodez, Pigüé (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco de Coronel Dorrego S.A.	24|8|87	S	Pellegrini y Roca, Saldungaray (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco de Coronel Dorrego S.A.	24|8|87	S	Stegmann y Coronel Dorrego, Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco de La Pampa	27|8|87	A.M.	Calle s/nombre y s/número, Puelches (Prov. de La Pampa)	Nueva filial dentro de su jurisdicción.
Citibank N.A.	1º|9|87	F	Tte. Gral. J. D. Perón 201, Resistencia (Prov. del Chaco)	Adquisición de filial en funcionamiento correspondiente al Banco Santander S.A.
Banco de Olavarría S.A.	14|9|87	F	Av. Gral. Paz 36, Bolívar (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco de Junín S.A.	21|9|87	S	H. Yrigoyen 915, 9 de Julio (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco del Sud S.A.	21|9|87	F	Rivadavia 295, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires)	Adquisición de activos y pasivos de O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera.
Banco del Sud S.A.	21|9|87	F	Av. Sarmiento 159, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)	Adquisición de activos y pasivos de O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera.
Banco del Sud S.A.	21|9|87	F	San Martín y L. N. Alem, Cnel. Pringles (Prov. de Buenos Aires)	Adquisición de activos y pasivos de O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera.
Banco Comercial del Tandil S.A.	1º|10|87	D	Lavalle 39, Benito Juárez (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	CC No operativa	Belgrano 74, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)	Fusión por absorción de Lar Compañía Financiera S.A. y Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	F	Rivadavia 137, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires)	Fusión por absorción de Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	F	Necochea 2961, Olavarría (Prov. de Buenos Aires)	Fusión por absorción de Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	F	Diag. Pueyrredón 3204/96, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires)	Fusión por absorción de Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	F	Alvear 166, Córdoba (Prov. homónima)	Fusión por absorción de Lar Compañía Financiera S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º|10|87	F	Santa Fe esq. Gral. Paz, Villa María (Prov. de Córdoba)	Fusión por absorción de Lar Compañía Financiera S.A.
Banco de Junín S.A.	5|10|87	S	Calle 9 Nº 990, 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires)	Adjudicación de filial perteneciente al ex-Banco de Coronel Pringles S.A. (en liquidación).
Banco del Sud S.A.	13|10|87	S	Roca 116/26, Ushuaia (Tierra del Fuego)	Relocalización de la filial que poseía en Rivadavia 295, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires), cerrada el 1º|10|87.
Banco Roberts S.A.	19|10|87	S	Bernardo de Irigoyen 2647 (y Ruta Panamericana), Boulogne (Prov. de Buenos Aires)	Habilitación de filial condicionada al cierre de una de sus casas.
Banco de Galicia y Buenos Aires	19|10|87	F	Cabildo 933, Capital Federal	Relocalización de la filial que poseía en Azcuénaga 439, Capital Federal, cerrada el 16|10|87.

Entidad	Fecha de concreción	Tipo de casa	Ubicación	Concepto
Banco de Crédito Argentino S.A.	31/7/87	S	Espejo 85, Mendoza (Prov. homónima)	Transferencia de filial en funcionamiento al Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Limitada.
Banco Unión Comercial e Industrial Cooperativa Limitada	31/7/87	F	San Martín 1699, Mendoza (Prov. homónima)	Cierre definitivo.
Galicia Ahorro y Préstamo S. A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y Otros Inmuebles	3/8/87	C.C.	Tte. Gral. J. D. Perón 452, Capital Federal	Transferencia de activos y pasivos al Banco de Galicia y Buenos Aires.
Banco Río de la Plata S.A.	31/8/87	F	Sarmiento 82, Mendoza (Prov. homónima)	Futura relocalización.
Banco Santander S.A.	31/8/87	F	Tte. Gral. J. D. Perón 201, Resistencia (Prov. del Chaco)	Transferencia de filial en funcionamiento al [Citi]bank N.A.
O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera	21/9/87	C.C.	Rivadavia 295, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires)	Transferencia de activos y pasivos al Banco del Sud S.A.
O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera	21/9/87	F	Av. Sarmiento 159, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)	Transferencia de activos y pasivos al Banco del Sud S.A.
O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera	21/9/87	F	San Martín y Leandro N. Alem, Coronel Pringles (Prov. de Buenos Aires)	Transferencia de activos y pasivos al Banco del Sud S.A.
Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.	1º/10/87	C.C.	Rivadavia 137, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires)	Entidad absorbida por Compañía Financiera SIC S.A.
Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.	1º/10/87	F	Necochea 2961, Olavarría (Prov. de Buenos Aires)	Entidad absorbida por Compañía Financiera SIC S.A.
Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.	1º/10/87	F	Diag. Pueyrredón 3204/96, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires)	Entidad absorbida por Compañía Financiera SIC S.A.
Lar Compañía Financiera S.A.	1º/10/87	C.C.	Alvear 166, Córdoba (Prov. homónima)	Entidad absorbida por Compañía Financiera SIC S.A.
Lar Compañía Financiera S.A.	1º/10/87	F	Santa Fe esq. Gral. Paz, Villa María (Prov. de Córdoba)	Entidad absorbida por Compañía Financiera SIC S.A.
Compañía Financiera SIC S.A.	1º/10/87	F	Diag. Pueyrredón 3204/96, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización.
Banco del Sud S.A.	1º/10/87	S	Sarmiento 159, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización.
Banco del Sud S.A.	1º/10/87	S	Rivadavia 295, Punta Alta (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización.
Banco Institucional Cooperativo Limitado	2/10/87	S	Córdoba 155, María Grande (Prov. de Entre Ríos)	Futura relocalización.
Citibank N.A.	9/10/87	S	Islas Malvinas 432, San Andrés (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización.
Citibank N.A.	9/10/87	S	Balcarce 233, San Martín (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización
Banco Comercial del Norte S.A.	16/10/87	D	Urquiza 1145, San José (Prov. de Entre Ríos)	Cierre definitivo.
Banco Comercial del Norte S.A.	16/10/87	S	Alem esq. Congreso, Tafí Viejo (Prov. de Tucumán)	Cierre definitivo.
Banco Comercial del Norte S.A.	16/10/87	C.C.	Corrientes 411, Capital Federal	Cierre definitivo. Se le asignó el carácter de Casa Central al establecimiento instalado en Esmeralda 25, Capital Federal, que hasta esa fecha funcionaba como sucursal.
Banco de Galicia y Buenos Aires	16/10/87	F	Azcuénaga 439, Capital Federal	Relocalización en Babildo 933, Capital Federal, efectivizada el 19/10/87.
Compañía Financiera SIC S.A.	23/10/87	S	Calle 21 esq. 18, Sierra Grande (Prov. de Río Negro)	Cierre definitivo de filial con motivo de la fusión por absorción de Lar Compañía Financiera S.A. y Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Citibank N.A.	30/10/87	S	Estrada 1416, Villa Maipú (Prov. de Buenos Aires)	Futura relocalización.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S.A.	30/10/87	S	San Martín esq. Maipú, San Miguel de Tucumán (Prov. de Tucumán)	Cierre definitivo
Banco Mercantil Argentino	30/10/87	S	25 de Mayo 60, Córdoba (Prov. homónima)	Futura relocalización.

TRASLADOS

Entidad	Fecha de concreción	Tipo de casa	Ubicación anterior	Nuevo Emplazamiento
Banco Crédito Liniers S.A.	1º/8/87	S	Av. Rivadavia 7102, Capital Federal	Membrillar 18, Capital Federal.
Banco Ceres Cooperativo Limitado	1º/8/87	D	Av. Clemente Zavaleta 480, Suardi (Prov. de Santa Fe)	M. Moreno 211, Suardi (Prov. de Santa Fe).
Banco de Galicia y Buenos Aires	3/8/87	S	Armenia 2420, Munro (Prov. de Buenos Aires)	Av. V. Sársfield 4373, Munro (Prov. de Buenos Aires).
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado	18/8/87	S	Tucumán 2457, Santa Fe (Prov. homónima)	Primera Junta 2661, Santa Fe (Prov. homónima).
Banco de la Provincia del Chubut	18/8/87	A	M. T. de Alvear 485, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut)	Alem 174/6, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).
Banco de la Provincia de Córdoba	21/8/87	S	Av. San Martín y Calle 9, Idiazábal (Prov. de Córdoba)	Domingo Dorato esq. 14, Idiazábal (Prov. de Córdoba).

Entidad	Fecha de cocrección	Tipo de casa	Ubicación anterior	Nuevo Emplazamiento
Banco de la Provincia de Formosa	22|8|87	S	Misiones y Río Negro, Gral. Manuel Belgrano (Prov. de Formosa)	Av. Perú e Islas Malvinas, Gral. M. Belgrano (Prov. de Formosa).
Banco de La Pampa	24|8|87	S	Sarmiento s|número, Bernardo Larroude (Prov. de La Pampa)	Sarmiento e|Rivadavia y Alte. Brown s|número, Bernardo Larroude (Prov. de La Pampa).
Banco de la Provincia de Formosa	29|8|87	S	25 de Mayo 193, Las Lomitas (Prov. de Formosa)	25 de Mayo y B. Matienzo, Las Lomitas (Prov. de Formosa).
Banco de la Provincia de Formosa	29|8|87	D	Tucumán esq. Güemes E. del Campo (Prov. de Formosa)	Rivadavia y Tucumán, E. del Campo (Prov. de Formosa).
Banco de la Provincia de Buenos Aires	31|8|87	S	E. V. Bunge esq. Europa s|núm. E. V. Bunge (Prov. de Buenos Aires)	E. V. Bunge e|Europa y Sargento Cabral s|número, E. V. Bunge (Prov. de Buenos Aires).
Banco de la Nación Argentina	31|8|87	S	Córdoba 724, Corral de Bustos (Prov. de Córdoba)	Córdoba 646, Corral de Bustos (Prov. de Córdoba).
Banco Provincial de Santa Fe	31|8|87	S	Bv. América 1202, El Trébol (Prov. de Santa Fe)	Santa Fe 816, El Trébol (Prov. de Santa Fe).
Banco Provincial de Santa Fe	31|8|87	S	R. R. Prijioni y H. Yrigoyen, Z. Pereyra (Prov. de Santa Fe)	Bv. San Martín s|número, Z. Pereyra (Prov. de Santa Fe).
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	31|8|87	S	San Martín 995, Salta (Prov. homónima)	Jujuy 217, Salta (Prov. homónima).
Banco de la Provincia de Córdoba	4|9|87	S	Sarmiento esq. San Martín, San José de la Dormida (Prov. de Córdoba)	Sarmiento esq. Oficial Evaristo Valdez, San José de la Dormida (Prov. de Córdoba).
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A.	7|9|87	S	Tucumán 33, Villa Mercedes (Prov. de San Luis)	Pedernera 509, Villa Mercedes (Prov. de San Luis).
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	14|9|87	S	Lafuente 2786, Capital Federal	F. F. de la Cruz 3314, Capital Federal.
Banco Provincial de Santa Fe	14|9|87	S	Av. Casey y 25 de Mayo, Venado Tuerto (Prov. de Santa Fe)	25 de Mayo 984, Venado Tuerto (Prov. de Santa Fe).
Banco de la Provincia de Córdoba	15|9|87	S	Av. V. Sársfield 2878, Córdoba Prov. homónima)	Av. V. Sársfield 3001, Córdoba (Prov. homónima).
Banco de Galicia y Buenos Aires	21|9|87	S	Av. Provincias Unidas 3598, San Justo (Prov. de Buenos Aires)	Juramento 2451, San Justo (Prov. de Buenos Aires).
Banco Comercial del Norte S.A.	28|9|87	S	Leandro N. Alem 996, Capital Federal	Leandro N. Alem 1032|60 Capital Federal.
Banco Comercial del Norte S.A.	30|9|87	S	Buenos Aires 37|9, Córdoba (Prov. homónima)	Rosario de Santa Fe 143, Córdoba (Prov. homónima).
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	1º|10|87	D	Av. San Martín s|n, Conesa (Prov. de Buenos Aires)	Av. San Martín 408, Conesa (Prov. de Buenos Aires).
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	1º|10|87	S	Av. Savio 551, San Nicolás (Prov. de Buenos Aires)	Av. Savio 658, San Nicolás (Prov. de Buenos Aires).
Banco Local Cooperativo Limitado	5|10|87	S	Av. Saavedra y Alte. Brown, Chacabuco (Prov. de Buenos Aires)	Av. Alsina 15|17|19, Chacabuco (Prov. de Buenos Aires).
Caja Nacional de Ahorro y Seguro	8|10|87	S	Urquiza 1072, Paraná (Prov. de Entre Ríos)	Urquiza 1101, Paraná (Prov. de Entre Ríos).
Banco Mayo Cooperativo Limitado	13|10|87	S	Gral. Daniel Cerri 1528, Capital Federal	Av. Caseros 2999, Capital Federal.
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	13|10|87	D	Av. Centenario s|n, Acevedo (Prov. de Buenos Aires)	Calle 9 y Francisco Vaño, Acevedo (Prov. de Buenos Aires).
Banco Hipotecario Nacional	13|10|87	S	Sarmiento 299, Viedma (Prov. de Río Negro)	Colón 461, Viedma (Prov. de Río Negro).
Banco de la Provincia de Córdoba	14|10|87	S	San Martín esq. Entre Ríos, Villa María (Prov. de Córdoba)	Leandro N. Alem 78|82, Villa María (Prov. de Córdoba).
Compañía Financiera SIC S.A.	19|10|87	S	Rivadavia 201, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut)	San Martín 801, Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	26|10|87	D	San Martín y Güemes, Pérez Millán (Prov. de Buenos Aires)	Italia s|n e|San Martín y Belgrano, Pérez Millán (Prov. de Buenos Aires).
Banco Casa Cooperativo Limitado	26|10|87	A	Avellaneda 1190, Rosario (Prov. de Santa Fe)	Mendoza 4038, Rosario (Prov. de Santa Fe).
Banco del Noroeste (Coop. Ltdo.)	26|10|87	D	San Martín 51, Perico (Prov. de Jujuy)	San Martín 25|27, Perico (Prov. de Jujuy).
Banco Nacional de Desarrollo	26|10|87	S	Necochea 199, Mendoza (Prov. homónima)	Catamarca 382, Mendoza (Prov. homónima).
Banco del Sud S.A.	28|10|87	S	Miguel Muñoz 332, Cipolletti (Prov. de Río Negro)	San Martín 498, Cipolletti (Prov. de Río Negro)

Referencias correspondientes al rubro "Tipo de casa": C.C.: Casa Central; F: Filial; S: Sucursal; A: Agencia; D: Delegación y A.M.: *Agencia Móvil*.

e. 10|3 Nº 1.915 v. 10|3|88

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE IGUAZU

La Aduana de Iguazú notifica en el Sumario Contencioso SA29-86 Nº 661, autos caratulados "DOMINGO BOGADO s|Infracción art. 947 del Código Aduanero", al interesado lo siguiente: Resolución Fallo Nº 036|87. — **Iguazú 24 de agosto de 1987.** — Visto las presentes actuaciones, Sumario Contencioso SA29 Nº 661-86, caratulado "Domingo Bogado s|Infracción artículo 947 C.A.", **antes Expediente EA 29 Nº 1294|86**, *originado en parte Nº 9|86* del Escuadrón "Bernardo de Irigoyen" de Gendarmería Nacional, en el que se documenta el secuestro de una motosierra, usada en regular estado de conservación, la que se encontraba en uso en el momento de su secuestro, marca Partner, de origen sueco, y Considerando: Por ello, El Administrador de la Aduana de Iguazú, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 1097 del Código Aduanero, Resuelve: Artículo 1º: Sobreseer total y definitivamente a Domingo Bogado, paraguayo, según las constancias de aprehensión, *siendo de la presunta infracción al* **art. 947 del Código Aduanero** imputada *en autos por no constituir infracción* aduanera el hecho documentado en autos, declarando además su desvinculación *a los fines tributarios, por no advertirse* elementos que configuren la imponibilidad de algún tributo. — Artículo 2º: Levantar la medida precautoria de secuestro del bien descripto en el Visto de la presente Resolución, ordenando su inmediata restitución al tenedor del mismo, e intimando al mismo para que en el perentorio término de quince (15) días hábiles de notificado se presente a retirar el bien en cuestión, bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hiciere, se procederá a su venta por el Procedimiento establecido en los arts. 417 y ss. y 437 y ss. del Código Aduanero. — Artículo 3º: De forma. — Firmado: *Nicolás Antonio Brizuela*, Administrador de la Aduana de Iguazú.

e. 10|3 Nº 1.960 v. 10|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SALTA

En SA53 Nº 069|86, se le hace saber a ANGEL MARIO NACUL, pasaporte Nº 12.258.475, domiciliado en Miguelillo Nº 2416, Bº Aime, S. M. de Tucumán, para

su conocimiento y notificación, ha recaido lo siguiente: "Salta, 7 de octubre de 1987. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Angel Mario Nacul para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cctes. de la Ley Nº 22.415, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme a lo determinado por el art. 1105 de la citada Ley, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 977 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta localidad (art. 1001 C.A.), o en su defecto quedará constituido el domicilio en sede aduenera (art. 1004 C.A.). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos del art. 1030 sstes. y cctes. de la Ley Nº 22.415. Se le hace saber que depositando el mínimo de la multa fijado a la fecha del acta, origen de estos actuados, según planilla de aforo es de: Australes cincuenta (₳ 50), importe éste actualizado (art. 926 C.A.), se extingue la acción penal y no se registrarán antecedentes conforme al art. 930 del C. A. en cuyo caso y en concordancia con el art. 932, deberá abonar la multa estipulada más arriba, dentro del plazo de diez (14) días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación, depositando en la cuenta del Banco Nación Argentina a orden "Administración Nacional de Aduanas - Aduana Salta - Cta. Nº 20.144-6, Administrador y/o Subadministrador". — Notifíquese. Importe actualizado a depositar en la cuenta refrida: Austraels noventa y uno con cincuenta centavos (₳ 91,50)". — Firmado: Carlos A. de la Rosa, Administrador de la Aduanaq de Salta.

e. 10|3 Nº 1 961 v. 10|3|88

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a EDITH GODOY DE CRESPO que en SA53-21|87 se ha dictaminado Disposición Nº 32|87, cuyo texto se transcribe a continuación: "Salta, 21 de mayo de 1987. — Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Salta Dispone: Art. 1º) Instruir el correspondiente sumario contencioso a efectos de la infracción prevista y penada en el art. 977 de la Ley Nº 22.415 a Edith Godoy de Crespo, D.N.I. número 5.097.372, domiciliada en Alto Verde, Córdoba. — Art. 2º) Procédase a la clasificación, verificación y valoración de la mercadería secuestrada, art. 1.094 de la Ley Nº 22.415. — Art. 3º) Cumpliméntar... Art. 4º) Arbitrar ... Art. 5º) Pase a Sección Sumarios para la notificación del causante y demás efctos". — Fdo.: Guillermo Acuña, Administrador A|C Aduana Salta.

e. 10|3 Nº 1.962 v. 10|3|88

SA53-Nº 38|86. c|Ernesto Eduardo Beloso s|infracción art. 977 Código Aduanero, se le hace saber: "Salta, 28 de setiembre de 1987. Córrase Vista de todo lo actuado por el témino de diez (10) días hábiles administrativos a ERNESTO EDUARDO BELOSO para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el art. 1.101 y cctes. de la Ley 22.415 bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a lo determinado en el art. 1.105 de la citada Ley, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 977 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —art. 1.001 de la mencionada Ley—, bajo apercibimiento de quedar constituido el domicilio en esta oficina aduanera —art. 1.004 del citado Código—. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar pesonería en los términos del art. 1.030, ssgtes. y cctes. de la Ley 22.415. Se hace saber, asimismo, que depositando el mínimo de la multa que asciende a la fecha a australes doscientos cincuenta y seis con setenta y cuatro cvos. (₳ 256,74), importe éste actualizado —art. 926 del Código de uso—, se extingue la acción penal y no se registrarán antecedentes conforme al art. 930 de la norma legal de aplicación, en cuyo caso y en concordancia con el art. 932 del Código Aduanero, deberá abonar la multa estipulada más arriba, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la fecha de recepción de sta y depositando en la cuenta del Banco Nación Argentina "Administración Nacional de Aduanas. A. de Salta. Cuenta Nº 20144-6 Administrador y|o Subadministrador", con reefrencia al sumario Contencioso —número y nombre—. Notifíquese". — Fdo.: Carlos A. de la Rosa, Administrador Aduana Salta.

e. 10|3 Nº 1.963 v. 10|3|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE JUJUY
Edicto Art. 1.013 inc. h)
Ley 22.415 (C.A.)

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en Sumario Contencioso Nº 05|87, en fecha 23|9|87, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado a ELVIRA PEREIRA, de quien se ignora domicilio, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente que intentare valerse. En caso de no tener en su poder la prueba documental, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Si no compareciere dentro del plazo indicado será declarada rebelde, todo conforme lo prescripto por los Arts. 1.101 y 1.105 del Código Aduanero, Ley 22.415, imputándosele el hecho previsto y penado por el Art. 986 del mencionado texto legal. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina aduanera (Arts. 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). Téngase presente que en caso de estar a derecho, por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos del art. 1.030 y 1.034 del mencionado Código, debiéndose contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. Se le hace saber que el valor en plaza de las mercaderías secuestradas asciende a la suma de Australes doscientos cincuenta y siete c.78|100, sujeto a actualización. Asimismo abonando antes del vencimiento del plazo para contestar la vista el monto mínimo de la multa correspondiente (cuyo monto se le informará en su presentación), producirá la extinción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930 y 932 del Código Aduanero). Notifíquese y el proceso siga su curso. Conste. Firmado: Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Jujuy.

e. 10|3 Nº 1.964 v. 10|3|88

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en Sumario Contencioso Nº 05|87, en fecha 23|9|87, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado a CLEMENTINA MAMANI, de quien se ignora domicilio, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificada esté a derecho evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente que intentare valerse. En caso de no tener en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Si no compareciere dentro del plazo indicado será declarada rebelde, todo conforme lo prescripto por los Arts. 1.101 y 1.105 del Código Aduanero Ley 22.415, imputándosele el hecho previsto y penado por el Art. 986 del mencionado texto legal. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esa Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (Arts. 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). Téngase presente que en caso de estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos del Art. 1.030 y 1.034 del mencionado Código, debiéndose contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. Se le hace saber que el valor en plaza de las mercaderías secuestradas asciende a la suma de Australes doscientos quince c| 80|100, sujeto a actualización. Asimismo abonando antes del vencimiento del plazo para contestar la vista el monto mínimo de la multa correspondiente (cuyo monto se le informará en su presentación) producirá la extinción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930 y 932 del Código Aduanero). Notifíquese y el proceso siga su curso. Conste. Firmado: Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Jujuy.

e. 10|3 Nº 1.965 v. 10|3|88

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 56

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 501.146|86, de la Secretaría de Comercio Interior, de 11 fojas, producida por la firma Básculas Latorre S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 303, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex Secretaría de Comercio Nº 198|84, setgún oinforme técnico.

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la adecuación a la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 del dispositivo medidor de carga mecánico de funcionamiento no automático a equilibrio no automático modelo L-65, para transformarlo al modelo L-83 marca Latorre de industria argentina de Máx. = 60.000 kg. aprobado por Disposición Nº 37|83; y sus variantes de Máx. = 120.000 kg., 100.000 kg., 80.000 kg., 70.000 kg., 50.000 kg., 45.000 kg., 35.000 kg., 30.000 kg., 25.000 kg., 20.000 kg., 16.000 kg., 15.000 kg., 10.000 kg. y 8.000 kg.; para básculas de alta capacidad de instalación fija, de uso comercial, con impresor de resultados de las pesadas mediante boletos, con barra graduada con las unidades de mil y una pesa cursora aparente que posee dos perillas grabadas que indican las decenas y centenas, con dispositivo de puesta a cero y dispositivo de bloqueo, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo Base:

Clase: III
Máx. = 60.000 kg.
Mín. = 500 kg.
e=dd = 10 kg.
n = 6.000

Variantes:

a)
Clase: III
Máx.: 120.000 kg.
Mín.: 1.000 kg.
e=dd: 20 kg.
n: 6.000

b)
Clase: III
Máx.: 100.000 kg.
Mín.: 1.000 kg.
e=dd: 20 kg.
n: 5.000

c)
Clase: III
Máx.: 80.000 kg.
Mín.: 500 kg.
e=dd: 10 kg.
n: 8.000

d)
Clase: III
Máx.: 70.000 kg.
Mín.: 500 kg.
e=dd: 10 kg.
n: 7.000

e)
Clase: III
Máx. 50.000 kg.
Mín.: 500 kg.
e=dd: 10 kg.
n: 5.000

f)
Clase: III
Máx.: 45.000 kg.
Mín.: 500 kg.
e=dd: 10 kg.
n: 4.500

g)
Clase: III
Máx. 35.000 kg.
Mín: 250 kg.
e=dd: 10 kg.
n: 7.000

h)
Clase: III
Máx. 30.000 kg.
Mín.: 250 kg.
e=dd: 5 kg.
n: 6.000

i)
Clase: III
Máx.: 25.000 kg.
Mín.: 250 kg.
e=dd: 5 kg.
n: 5.000

j)
Clase: III
Máx.: 20.000 kg.
Mín.: 250 kg.
e=dd: 5 kg.
n: 4.000

k)
Clase: III
Máx.: 16.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2 kg.
n: 8.000

l)
Clase: III
Máx.: 15.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2 kg
n: 7.500

m)
Clase: III
Máx.: 10.000 kg.
Mín: 100 kg.
e=dd: 2 kg.
n: 5.000

n)
Clase: III
Máx. 8.000 kg.
Mín.: 100 kg.
e=dd: 2 kg.
n: 4.000

Artículo 2º — Al dispositivo medidor de carga se le adicionará una chapa identificatoria que llevará además de los requisitos establecidos en la Resolución S.C.I. Nº 137|86 la siguiente leyenda: Dispositivo Adecuado por... Marca:... (Resolución S.C.I. Nº 17|85; debiendo respetarse los nombres y marcas originales del instrumento adecuado. La leyenda "Prohibido Pesar por Debajo de la Capacidad Mínima (Mín.) = ..." deberá estar cerca de la indicación de los resultados.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la barra graduada, pesa cursora aparente y en la chapa identificatoria o si corresponde en el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo especificado en la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I Nº 2.307|80; asimismo el instrumento deberá estar cerca de la indicación de los res en el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 137|86.

Artículo 4º — Asignar al dispositivo medidor de carga y sus variantes el código de aprobación de modelo BF. 10-530 (A).

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

₳ 126,85 e. 10|3 Nº 62.378 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 99

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 501.112|86 de 53 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Carl Zeiss Argentina S.A. inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.777 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza electrónica de precisión fina modelo I 12.000 S marca Sartorius de Industria Alemana de funcionamiento no automático a equilibrio automático; no apta para la compra-venta al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; la indicación del resultado de las pesadas es electrónica discontinua; posee Stand-By sistema por el cual se apaga el display sin desconectar el circuito integral de la balanza; las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Sartorius
Modelo: I 12.000 S
Clase: II
Máx. = 12.100 g.
Mín. = 50 g.
e = 1 g.
dd = 1 g.
Tara: -12.100 g.
ne = 12.100

Artículo 2º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberá llevar la leyenda "Prohibido para la Compra-Venta al Público" ubicada cerca del lugar de indicación del resultado de las pesadas.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria, o si corresponde en el remache de fijación de la misma la que deberá cumplir en cuanto a su indicación y fijación con lo especificado en la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80; asimismo deberá ostentar las indicaciones establecidas en el artículo 1º de la Resolución S.C. Nº 137|86. Además el último dígito correspondiente a la décima de gramo, deberá estar diferenciado del resto por rayado o coloración, pasando a ser dd = 1 g.

Artículo 4º — Asignar a la balanza electrónica el código de aprobación de modelo BE.70-625.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el *Boletín Oficial*, en virtud de lo establecido en la Resolución ex S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

₳ 80,79 e. 10|3 Nº 62.374 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 104

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 311.183|87, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Básculas Latorre S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 303 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex S.C. Nº 198|84, según informe técnico;

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante de la denominada báscula de hacienda fija

...1,5 - BHP|CC) para un (1) vacuno de Máx. = 1.500 kg., marca Básculas Latorre, de Industria Argentina aprobada por Expediente Nº 72.968|84, variante consistente en la modificación estructural de sus levas, como así también en las dimensiones de su plataforma denominándose Báscula de Hacienda Móvil (1,5 - BHM|CC) para un (1) vacuno con las siguientes características metrológicas:

Máx.: 1.500 kg.
Min.: 50 kg.
e=dd: 1 kg.
n: 1.500
Precisión: III
Plataforma: 2,80 m x 0,75 m

Artículo 2º — Asignar al instrumento modelo, el código de aprobación BF-10-566.

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva, se colocará sobre el remache de la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex SS. C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel

₳ 62,40 e. 9|3 Nº 62.377 v. 9|3|88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 106

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1987.

Visto la presentación en el Expediente Nº 501.112|86, de 53 fojas, del registro de la Secretaría de Comercio Interior, producida por la firma Carl Zeiss Argentina S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.777 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80 y ex-S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza electrónica de precisión media modelo I 12 S marca Sartorius de Industria Alemana de funcionamiento no automático a equilibrio automático, no apta para la compra-venta al público; con principio de funcionamiento por compensación de fuerzas electromagnéticas; la indicación del resultado de las pesadas es electrónica discontinua; posee Stand-By sistema por el cual se apaga el display sin desmontar el circuito integral de la balanza; las características metrológicas son las siguientes:

Marca: Sartorius
Modelo: I 12 S.
Clase: III.
Máx. = 12.100 g.
Mín. = 200 g.
e=dd = 10 g.
n = 1.210.
Tara = — 12.100 g.

Artículo 2º — Anular el último dígito correspondiente a unidades de gramo, de manera tal que no acuse indicación alguna; pasando a ser dd igual 10 g.

Artículo 3º — Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberán llevar la leyenda "Prohibido para la compra-venta al público" ubicada cerca del lugar de indicación de resultados de las pesadas.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo especificado en la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.307|80; asimismo deberá ostentar las indicaciones establecidas en el artículo 1º de la Resolución S.C. número 137|86.

Artículo 5º — Asignar a la balanza electrónica el código de aprobación de modelo BE. 70-675.

Artículo 6º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. número 198|84.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

₳ 85,80 e. 10|3 Nº 62.656 v. 10|3|88

Secretaría de Acción Cooperativa

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones Nros. 732|87; 756|87; 759|87; 716|87; 718|87 y 792|87 se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades: Travi Cooperativa de Trabajo y Vivienda Limitada, matrícula 9300; Cooperativa de Vivienda y Consumo provincianos Unidos Limitada, matrícula 9244; Cooperativa de Vivienda y Consumo "Los Pinos" Limitada, matrícula 8619; Villa Lugano Cooperativa de Vivienda Limitada, matrícula 6615; Coticol Cooperativa de Trabajo de la Industria de la Construcción Limitada, matrícula 8626; Cooperativa de Trabajo "El Hogar" ... la Construcción Limitada, matrícula 9453; Cooperativa de Trabajo El Taller del Cuero Limitada, matrícula 8067; todas con domicilio legal en la Capital Federal; Cooperativa de la Educación Limitada, matrícula 5858, con domicilio legal en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis; "General Pedernera" Cooperativa de Trabajo de Transporte y Turismo Limitada, matrícula 6279, con domicilio legal en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis; Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Choele Choel Limitada, matrícula 2187, con domicilio legal en Choele Choel, Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, y Cooperativa de Transportes "Tomás Godoy Cruz" Limitada, matrícula 2090, con domicilio legal en la ciudad y provincia de Mendoza. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72) son oponibles los siguientes recursos: Revisión: (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—). Y Aclaratoria (artículo 102, Decreto número 1.759|72 —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 10|3 Nº 1.916 v. 11|3|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen partinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 5.615|86.
Empresa. T. A. Chevallier S.A.
Domicilio: Antártida Argentina y calle 10 (terminal de ómnibus Retiro), Sector B.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Autorización para efectuar tráfico en las localidades balnearias bonaerenses de La Lucila del Mar y San Bernardo, con los servicios que realizan entre Capital Federal y Mar de Ajó (provincia de Buenos Aires).

₳ 93,50 e. 10|3 Nº 62.465 v. 10|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital.

AGUIRRE, Julio Ceferino
BASILIO, Daniel Oscar.
BIONDI, José Ernesto
OJEDA, Héctor Oscar.

e. 10|3 Nº 1.917 v. 22|3|88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor HUMBERTO FIGUEROA que por resolución Nº 138|88 (juicio de responsabilidad Nº 226|85), lo declara deudor del fisco por la suma de australes cuatro mil quinientos diecinueve con cuatro centavos (₳ 4.519,04), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

10|3 Nº 1.818 v. 11|3|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones 12 de u₳s. 14,79 Nº 2.077.746, de u₳s. 147,90 números 2.770.660, 2.770.661, 2.771.988, 2.810.270, 2.813.932, y de u₳s. 739,50 Nº 3.050.587 de Bonos Externos 1982. — Esc. Ramiro J. Gutiérrez de Lic. 12|2|88.

₳ 204,55 e. 9|3 Nº 62.388 v. 11|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 12 de U₳S 1.439,50 Nº 903.880 de Bonos Externos 1981. — Esc. Jorge R. Moreira. — Buenos Aires, 13|1|88.

Buenos Aires, 15 de enero de 1988.

₳ 85,80 e. 18|2 Nº 59.482 v. 18|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250, Nº 2.481.076 y de u$s 2.500, Nro. 1.328.183, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Norberto V. Falbo. — Bs. As., 10|2|88.

₳ 128,70 e. 22|2 Nº 59.909 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriomente efectos legales los cupones: Nº 12 de u$s. 147,90; Nros. 1.130.039; 2.659.522; 2.674.258; 2.728.090; 2.745.156; 2.748.518; 2.815.341; 2.884.827; 4.006.117|118; 4.009.323|325; 4.011.309; 4.016.181 y de u$s 739,50; Nros. 1.317.037; 1.328.738; 1.346.908; 1.376.445; 1.385.184|185; 1.385.835|836; 1.388.770; 1.395.041; 3.006.115; 3.013.194; 3.020.946; 3.044.015; 3.049.530; 3.051.202; 3.054.486; 3.096.775; 4.770.011; 4.770.652; 4.775.298; 4.783.000; y 4.784.932 del empréstito Bonos Externos 1982. — Esc. Julio I. Quiroga. — Bs. As., 4|2|88.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1988.

₳ 386,10 e. 22|2 Nº 59.748 v. 22|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de u$s. 1.633 Nº 14.003.023 del empréstito Bonos Externos 1984. — Esc. Angel F. Sosa, Buenos Aires, 25|1|88.

₳ 171,60 e. 10|2 Nº 58.046 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de Bonos Externos 1984 de u$s. 163,30 Nros. 12.066.542|543, 12.066.553 y 12.066.521; de u$s. 1.633 nos. 14.012.502, 14.016.054|055. — Esc. Enrique S. Sanguinetti. Buenos Aires, 18|1|88.

₳ 128,70 e. 10|2 Nº 58.067 v. 10|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 6 de u₳s. 1.859 Nº 5.004.650 del empréstito Bonos Externos 1982.

₳ 156 e. 4|3 Nº 61.727 v. 4|4|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 75 Nº 1.831.336; de u$s 750 Nos. 1.037.401 y 1.048.084 y de u$s 3.750 Nº 1.309.460; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribana Luis E. Osella de Urria.

Buenos Aires, 15 de julio de 1986.

₳ 214,50 e. 15|2 Nº 58.835 v. 15|3|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales provisoriamente los títulos de Bonos Externos 1981 de U₳S. 250 Nros. 641.093, 677.599|600, con cupón 14 y siguientes adheridos. — Esc. Fernando J. Punta, Bs. As., 11|2|88.

₳ 162,80 e. 29|2 Nº 60.932 v. 29|3|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a la personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital.

CAZURI, Carmelo
FIGUEROA, Jorge
GOMEZ, Froilár
GOROSTIZU, Rubén Darío
MARIFIL, Francisco
MARTINS DA SILVA, Delcino
MORALES, Miguel Roberto
MONZON, Francisco
PEREZ REYES, Artemio
POSE BARRIENTOS, Celestino
RODRIGUEZ, Alberto
RUIZ, Luis Gregorio
STANG, Pablo
ZEBALLO, Ramón

e. 26|2 Nº 1.525 v. 10|3|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal:

ALBARRACIN, Hipólito.
BENITEZ, Felipe María Ester.
FERNANDEZ, Ricardo Albino.
HVALIBOTA, Gajardo José Abel.
LA ROSA, Alfredo.
LEVAGGI, Perícles Francisco.
LEZCANO, Aureliano Ernesto.
MONTEROS, Jorge Hernán.
RODRIGUEZ, Vicente Florentino.
SACCANI, Bartolomé José.
SALTO, Virginia Laura.
VILLAN, Saturnino.

e. 4|3 Nº 1.766 v. 17|3|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1|88
Expte. Nº 250.066

OBJETO: Locación inmueble Distrito Laboulay.e

Apertura: Sede Distrito Laboulaye - Belgrao 1921 - Laboulaye. Día 25 de marzo de 1988, a las 11 horas.

Retiro de pliegos de condiciones y consulta de detalles Sede de Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, en horario de 7 a 14 horas, dias hábiles.

e. 10|3 Nº 1.919 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación P3blica Nº RLP|9|88

OBJETO: Contratación setrvicio en alquiler de una máquina fotocopiadora de documentación para la Sede de la Región La Plata.

Periodo: 1º|4|88 al 31|12|88.

Apertura: 18 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la Sede de la Región La Plata - Calle 50 — Nº 460 - 4º piso, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|3 Nº 1.920 v. 11|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 56|
Expte. Nº 250.032|88

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal que reuna las siguientes condiciones: Radio de Ubicación: Av. Entre Ríos, Av. *Callao*, Av. del Libertador, Av. Leandro N. Alem, Av. Paseo Colón y México. Superficie: 2.000 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia en *más* del 20% y en menos del 10%.

Apertura: 28 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar *propuestas, dirigirse* a Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, Bs. As., (Atención al público México 220, Bs. As.) en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 10|3 Nº 1.921 v. 21|3|88

RUBRO A LOCACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

OBJETO: Alquila inmueble.

Destinado a Inspectoría Zonal Río Cuarto - Oficinas.

Ubicación: radio céntrico de la ciudad de Rio IV - Códoba.

Superficie: Mínimo 60 m2.

Fecha de presentación ofertas: Hasta el 18|3|88 - 12 horas.

Fecha de apertura: 18|3|88, 12 horas.

Lugar de presentación y apertura: Vélez Sársfield 142, Río IV, Córdoba.

Consulta y Retiro del pliego:

Instituto Nacional de Vitivinicultura, Delegación Córdoba - Avda. Maipú 177, *planta baja*, Córdoba.

Instituto Nacional de Vitivinicultura: Inspectoría Zonal Río IV - Vélez Sársfield 142 - *Río IV*.

U.A.P.E. - Avda. de Mayo 1157, Capital Federal.

e. 10|3 Nº 1.922 v. 11|3|88

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 393|88

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88 para el día 24 de marzo de 1988, a las 11 horas.

OBJETO: de concretar la locación de una casa o departamento apto para vivienda y oficinas, con las características indicadas en el pliego de bases y condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, o en la Delegación Agrícola Resistencia, Antártida Argentina 549, Resistencia Chaco.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: sin valor.

e. 10|3 Nº 1.923 v. 11|3|88

Rubro "B"

OBRAS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.535|88

Apertura: 11 de abril de 1988.
Horario: 17 horas.

OBJETO: *Trabajos de reparación de edificio, Sede Central del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.*

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Av. Paseo Colón Nº 255; piso 10º; Oficina 1012; Capital Federal; en el horario de 10 a 19 horas.

e.10|3 Nº 1.924 v.21|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 665-0 hasta el 25 de marzo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar por el régimen de la ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo ley 12.910 *los trabajos de remodelación de instalación eléctrica, en el edificio del Instituto Nacional de Reaseguro Avda. Julio A. Roca 694; Capital Federal.*

Presupuesto oficial: ₳ 62.500.
Plazo de ejecución: tres (3) meses.
Precio de la documentación: ₳ 30.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires; Avenida Belgrano Nº 863; 1º piso Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.925 v.23|3|88

Rubro "C"

SERVICIOS

ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|88 para las 10 horas del día 23 de marzo de 1988.

OBJETO: Impresión de una (1) edición de *la Revista de la Escuela de Defensa Nacional con opción a otra edición más durante el año 1988; en fechas a convenir.*

El pliego de Cláusulas Generales y Particulares puede retirarse del Dpto. Económico Financiero y Contable del Instituto (Maipú 262; Buenos Aires) días hábiles de 9 a 12 horas mediante solicitud escrita en papel membretado de los interesados.

e.10|3 Nº 1.926 v.10|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Servicios de embarco, traslado y|o desembarco a y desde las Radas del Puerto de Bahía Blanca, desde y hasta muelles del puerto de uno o más Prácticos desde buques argentinos o extranjeros, navegando o fondeados en Rada.

Llámase a Licitación Pública Nº 074|88; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de marzo de 1988 a las 11.30 horas en la División Contrataciones: Avda. Eduardo Madero 235; 7º piso Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.10|3 Nº 1.927 v.11|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: El servicio de fotocopiado.

A prestar en la sede de Región Paraná sita en Avda. Ramírez 2007; Paraná (Entre Ríos); en Distrito Gualeguaychú —Urquiza 864—; Gualeguaychú (Entre Ríos); en Distrito Concordia —Buenos Aires 302— Concordia (Entre Ríos); en Distrito Concepción del Uruguay; España 63|67; Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y en el Distrito Curuzú Cuatiá; General Ramírez 741; Curuzú Cuatiá (Corrientes); durante el período abril|88 al 31 de diciembre de 1988; actualizándose conforme a lo dispuesto por la ley 21.391.

Apertura: 18 de marzo de 1988 a las 9 horas en la sede de esta Dirección General Impositiva; Región Paraná; Calle Avenida Ramírez 2097; Paraná (Entre Ríos).

Para retirar pliego de condiciones dirigirse a la dirección antes mencionada tercer piso; Sección Administrativa en días hábiles de 7 a 13 horas.
daé LAD

e.10|3 Nº 1.928 v.11|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24|88
Expediente Nº 50.249|88

OBJETO: la contratación de un servicio de reparación y puesta a punto de intercomunicadores "Intercoll" y mantenimiento de los mismos.

Apertura: 18|3|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 10|3 Nº 1.929 v. 11|3|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 22

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 10 de marzo de 1988.

OBJETO: resolver la reparación de acondicionadores de aire, con destino a diversas dependencias.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que deseaban concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 10|3 Nº 1.930 v. 11|3|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 29|88
Expediente Nº 2020-0177000062|88-7

Apertura: 24 de marzo de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Adq. de bienes de consumo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10|3 Nº 1.931 v. 21|3|88

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 43|88
Exped. Nº 2020-0177000137|88-7

Apertura: 16 de marzo de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Contratación serv. de anestesiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10|3 Nº 1.932 v. 11|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-5969|88-3

Llámase a *Licitación Pública Nº 12|88*, para el día 17 del mes de marzo de 1988, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. empresa mantenimiento equipos, con destino al *Instituto* Nacional Sobre Virosis Hemorrágicas

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|3 Nº 1.933 v. 11|3|88

Rubro "B"

SUMINISTROS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: trajes de buceo, reguladores, botellones, motobomba y motocompresor.

Llámase a Licitación Pública Nº 71|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de marzo de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|3 Nº 1.934 v. 11|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: fiambres, chacinados, lácteos, aves, huevos, carne vacuna, frutas y verduras.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de marzo de 1988, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|3 Nº 1.935 v. 11|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: víveres secos.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|3 Nº 1.936 v. 11|3|88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 2.312

OBJETO de la licitación: adquisición de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 24|3|1988 a las 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 420.

e. 10|3 Nº 1.937 v. 11|3|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: adquisición de elementos de fotografía y cinematografía.

Apertura: 21 de marzo de 1988, a las 11 horas, en Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Consultas y retiro del pliego: en Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 10|3 Nº 1.938 v. 11|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

OBJETO: adquirir 6 cilindros telescópicos hidráulicos, sin uso; para plataforma elevadora de camiones, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se mencionan en el pliego respectivo.

Apertura: 28 de marzo de 1988 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 10|3 Nº 1.939 v. 21|3|88

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 15-PQ|88

OBJETO: materiales y artefactos eléctricos para conservación de dragas surtas en puerto Quequén.

Apertura: 18 de marzo de 1988 a las 10 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Depto. Quequén, Mar del Plata (Quequén) en calle Martín García s|nº. C.P. 7631, Quequén, en horario de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Precio del pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación del mismo edificio citado más arriba.

e. 10|3 Nº 1.940 v. 11|3|88

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 18
Expte.: Nº 573.855|87

OBJETO: vendas de Cambric.

Apertura: 18 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda. Córdoba 2351, planta baja, Teléfono 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 10|3 Nº 1.941 v. 11|3|88

INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 3
Expte.: Nº 549.138|88

OBJETO: adquisición de baberguas, bolsas plásticas, nebulizadores, controles de esterilización, sondas, cánulas, tubuladuras, hojas, de bisturí, vendas, gasas, de bario, solución isotónica, etc.

Apertura: 17|3|88, a las 11 horas.

La apertura se efectuará en el Instituto de Oncología Angel H. Roffo, División Compras, sito en Av. San Martín 5481, Capital, donde además se retirarán los pliegos y cláusulas particulares de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 10|3 Nº 1.942 v. 11|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|88

OBJETO: provisión de acoplado tanque, desmalezadora y tractor con motor diesel con destino a la Facultad de Ciencias Forestales.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 1988 a las 10 horas, o día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado.

Consultas y provisión de pliego: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales; Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 293) y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 10|3 Nº 1.943 v. 11|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

OBJETO: adquisición de polvo para lavar, apto p|todo tipo de ropa y agua.

Apertura: 18|3|88, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 10|3 Nº 1.944 v. 11|3|88

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 10|88

OBJETO: Por la adquisición de elementos de electricidad (tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, lámparas, etc.).

Apertura: 18|3|88.
Hora: 14.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 10|3 Nº 1.945 v. 11|3|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 16.261

Llámase a Licitación Pública Nº 19|88 (2º) para el día 18 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.

OBJETO: La provisión de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

e. 10|3 Nº 1.946 v. 11|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 19.008|74 - Cde. 892
Llámase a Licitación Pública Nº 36|88 para el día 18 del mes de marzo de 1988, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante el año 1988.
OBJETO: La provisión de sobres y resmas de papel.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

e. 10|3 Nº 1.947 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.159
Llámase a Licitación Pública Nº 37|88 para el día 25 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.
OBJETO: La provisión de materiales de construcción pro-agua.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

e. 10|3 Nº 1.948 v. 21|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17.158
Llámase a Licitación Pública Nº 38|88 para el día 28 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1988.
OBJETO: La provisión de materiales de *construcción pro-agua.*
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

e. 10|3 Nº 1.949 v. 21|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.477|88
Llámase a Licitación Pública Nº 8|88 H:
OBJETO: La adquisición de materiales de construcción con destino al Departamento Generales del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1988, a las 12.45 horas.
Retiro de los pliegos:
Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal; Teléfono 771-0232 — De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4205, Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.950 v.11|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.451|88
Llámase a Licitación Pública Nº 19|88 H
OBJETO: La adquisición de avena, alfalfa y viruta blanca con destino al Departamento Servicios Generales del Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1988, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos:
Avenida del Libertador 4101 — Departamento Suministros — Capital Federal; Teléfono 771-0232 — De 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas:
Avenida del Libertador 4205, Capital Federal.

e.10|3 Nº 1.951 v.11|3|88

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA *Dr. BONORINO UDAONDO*
Exped. Nº 1-2020-0133000064-88-2
Llámase a Licitación Pública Nº 19|88 para el *día 16 del mes de marzo de 1988* a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
Con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en al División Suministros y Contrataciones; primer piso; Caseros 2061; Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|3 Nº 1.952 v.11|3|88

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA
Llámase a Licitación Pública Nº 6|88, para el día 18 de marzo de 1988 a las 12.30 horas:
OBJETO: Para concretar la adquisición de alimentos para el mes de abril de 1988 y con destino a este Hospital.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento *Administrativo Contable* — División Contrataciones) donde deberán dirigirse para pliegos e informes, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Dirección Postal C. C. Nº 60 — Paraná, Entre Ríos.

e.10|3 Nº 1.953 v.11|3|88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exped. Nº 1-2020-4107-000177|88-5
Licitación Pública Nº 14|88
Apertura: el día 16 de marzo de 1988 a las 12 horas horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres; partido de Luján (B).
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).
OBJETO: Adquisición de víveres secos.
Sistema de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.

e. 10|3 Nº 1.954 v. 11|3|88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exped. Nº 1-2020-4107-000182|88-9
Licitación Pública Nº 15|88
Apertura: el día 16 de marzo de 1988 a las 12.30 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres; partido de Luján (B).
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).
OBJETO: Adquisición harina de trigo.
Sistema de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.

e.10|3 Nº 1.955 v.11|3|88

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 187|88
OBJETO: Provisión de útiles de oficina.
Apertura: 17 de marzo de 1988 a las 9 horas.
Destino: Depto. de Bienes y Utiles.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a *13 horas, días hábiles.*

e.10|3 Nº 1.956 v.11|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.884|88.
OBJETO: Adquisición de cartón para boletos.
Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E. C. 90 Ax 07|87.
OBJETO: Bulones varias medidas, según planos.
Apertura: 22 de marzo de 1988, a las 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.

Licitación Pública Nº E. C. 90 Ax. 11|87.
OBJETO: Suplementos para eclisas.
Apertura: 33 de marzo de 1988, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 48.

Licitación Pública Nº E. C. 56 Ax. 14|87.
OBJETO: Repuestos para señalamiento mecánico según planos.
Apertura: 22 de maro de 1988, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.332|88.
OBJETO: Repuestos para vagones.
Paragolpes con platillos.
Apertura: 4 de abril de 1988, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 60.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 550|88.
OBJETO: Adquisición leña quebracho colorado, urunday o ñandubay.
Apertura: 18 de marzo de 1988, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS

Organismo Central: Gerencia de Abastecimientos y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) primer piso; de Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.
Línea General Belgrano: En la Gerencia — Sección Licitaciones — Oficina Apertura de Propuesta — Local número 31 — Planta baja; Avenida de los *Inmigrantes 1950*, Capital Federal en el horario de 10 a 13 horas.
Línea General Urquiza: Departamento *Aprovisionamiento;* Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal; días hábiles de 12 a 15.30 horas y además en Estación Corrientes y Estación Posadas del Ferrocarril Urquiza.

e. 10|3 Nº 1.851 v. 14|3|88

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 9|3|88.



Rubro "A"
LOCACIONES

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 5|88
Dependencia: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Organización y Sistemas).
OBJETO: Contratación en alquiler, o alquiler con opción a compra, o compra, o compra financiada del conjunto de equipos para el procesamiento electrónico de datos, *compuesto por procesador central, periféricos y equipos adicionales destinados a la instalación de centros operativos en su sede central y fábricas militares.* Los equipos deberán ser nuevos o usados en perfecto estado de funcionamiento.
Fecha de apertura: 22 de marzo de 1988, a las 10,30 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. (Gerencia Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (*Gerencia Abastecimiento*, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos).

e. 2|3 Nº 1.618 v. 11|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 4|88
Dependencia: Centro Forestal Pirane.
OBJETO: Arrendamiento por tres (3) años de las instalaciones, inmuebles por accesión y tierras aledañas correspondientes al *Centro Forestal Pirane,* Pirane, provincia de Formosa. R2: Venta individual de bienes, muebles y lotes de bienes.
Fecha de apertura: 29 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: *D.G.F.M.,* Departamento Compras, 1er. piso, oficina 147, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimientos, Depto. Compras, Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 200.

e.3|3 Nº 1.685 v.14|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.
OBJETO: Región Mar del Plata, para la contratación de alquiler de un equipo fotocopiador para la sede de Región Mar del Plata. Período 4|4|88 al 31|12|88.
Apertura: 18|3|88 a las 14 horas, en la *sede de la Región* Mar del Plata, sita en San Martín 2932, Sección Administrativa, 5º piso, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada región en días laborables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 9|3 Nº 1.884 v. 10|3|88

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 066|88
Llámase a Licitación Pública Nº 380|88.
OBJETO: Para la locación de inmuebles, con destino a la instalación de oficinas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
Características mínimas
Renglón 1: superficie cubierta: 1.500 m2. Tres líneas telefónicas. Ubicado entre las Avdas. Corrientes, Callao y las calles Junín y Moreno.
Alt. I: 1.200 m2. + 20% —5%.
Alt. II: 800 m2. + 20% —5%.
Renglón 2: Superficie cubierta 400 m2 en una planta + 20% —5%. Una línea telefónica. Ubicado entre Avda. Callao, Bmé. Mitre, Ayacucho e Hipólito Yrigoyen.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1988, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del CONICET, Avda. Rivadavia 1917, 5to. piso, donde deberán ser solicitados mayores informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 17 horas.

e. 4|3 Nº 1.728 v. 15|3|88

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nacional e Internacional FA - BID Nº SA 568.
OBJETO: Reacondicionamiento y reforzamiento de vía km. 331,485 al km. 402 entre Bolívar y Deireaux - Préstamo BID.
Presupuesto oficial: ₳ 8.710.675.
Apertura: 29|3|88, a las 9,30 horas.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
Fondo de Financiación: La erogación correspondiente será financiada por el Banco Internacional de Desarrollo y por lo tanto las condiciones de la Licitac. son las que ese organismo establece, es decir sólo pueden participar en ellas las firmas originarias de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Licitación Pública Nº SA 529.
OBJETO: Mejoramiento vía Temperley, Mar del Plata, vía única entre progresivas km. 132 al 137,200 y km. 140,190 al 149.
Presupuesto oficial: ₳ 188.675.
Apertura: 21|3|88, a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

e. 8|3 Nº 1.852 v. 10|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte.: Nº 9.506|69-Cde. 963
Llámase a Licitación Pública Nº 31|88, para el día 23 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Sec. de Coordinación de *Salud y Acción Social y durante el año* 1988.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: la locación y mantenimiento de una fotocopiadora.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 7|3 Nº 1.769 v. 16|3|88

Rubro "B"
OBRAS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Licitación Pública Nº 3|88
Fecha de apertura: 23 de marzo, a las 10 horas. (Sobre Nº 1).
Fecha de apertura de sobres: 13 de abril, a las 10 horas (Nº 2).
OBJETO: la provisión de el desarrollo, la ingeniería básica y de detalle, el montaje, la provisión de materiales, equipos, mano de obra, puesta en marcha y a punto, *entrenamiento de personal* y sistemas de seguridad, de un sistema de calibrado, cortado y troquelado de pólvoras **laminares con nitroglicerina.**

A realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", en un todo de acuerdo a las condiciones Técnicas Particulares.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María (Córdoba) o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 150
e. 7|3 Nº 1.770 v. 16|3|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 43|88
Expte. Nº 251.243|87
Régimen: Ley Nº 13.064.
Sistema: Ajuste alzado.
OBJETO: contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de remodelación integral de servicio sanitarios en el edificio sito en Avda. de Mayo 1317, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 850.000.
Garantía de oferta: ₳ 8.500.
Precio del pliego: ₳ 541.
Plazo de obra: catorce (14) meses.
Adquisición del pliego: El pago se efectuará en División Caja sita en Lavalle 1268, 4to. piso, Capital en día hábil de 12.30 a 17 horas.
Consulta y retiro de la documentación licitaria: Avda. Paseo Colón 635, con atención al público por México 220, P.B., Capital, en días laborables de 12,30 a 19,15 horas, lugar donde deberán presentarse las ofertas y se celebrará la apertura del sobre Nº 1 el día 13 de abril de 1988 a las 15 horas.
e. 7|3 Nº 1.774 v. 25|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 1.902|88
OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).
Presupuesto: ₳ 700.000.
Depósito de garantía: ₳ 7.000.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Noventa (90) días hábiles administrativos.
Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|2 Nº 1.251 v. 10|3|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 25|87 del 2º Distrito.
OBJETO: Obra de mejoramiento Ruta Nº 158, Provincia de Córdoba, Tramo: Villa María - Río Cuarto; ensanche de puente sobre Río Tercero.
Presupuesto: ₳ 793.004.
Depósito de garantía: ₳ 7.930,04.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Valor del pliego: ₳ 1.000.
Presentación de propuestas: 24 de marzo de 1988, a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 22|2 Nº 1.285 v. 11|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 662-0 hasta el 28|3|88 a las 16 horas.
OBJETO: contratar por el régimen de la Ley Nº 13 064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo Ley Nº 12.910 los trabajos de instalación para gas natural, ampliación y modificación en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Edificio Central, Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal.
Presupuesto oficial: ₳ 170.000.
Plazo de ejecución: 120 días.
Precio de la documentación: ₳ 200.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de las mismas en Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal.
e. 7|3 Nº 1.775 v. 18|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCION REGIONAL LITORAL
Licitación Pública Nº 1-P|88
Apertura: 4|4|88.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 400.
OBJETO: trabajos de ampliación, remodelación y obras varias a realizar en el edificio propiedad de Entel, sito en calle San Martín 1418 de la ciudad de San Lorenzo (provincia de Santa Fe).
Presupuesto oficial: ₳ 1.357.310,15.
Informes y venta de pliegos: Abastecimiento Regional Litoral, sito en Ovidio Lagos 4770, Rosario, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 7|3 Nº 1.776 v. 15|3|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: Nº 4.394-P-86
OBJETO: Contratación de los trabajos de reubicación de una cañería colectora, afectada por el ensanche y repavimentación de la Avda. Juan B. Justo, entre 25 de Mayo y 9 de Julio, en la localidad de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires.
Apertura: el 28 de marzo de 1988 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 21.
Monto estimado de la contratación: ₳ 84.221,32.
Monto de la garantía de oferta: australes 842,21.
e. 7|3 Nº 1.777 v. 11|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 8|88
OBJETO: contratar los trabajos de refacción, ampliación, renovación de la instalación eléctrica y reparación del servicio contra incendios en el edificio de la calle Boulevar Oroño 940, Rosario, provincia de Santa Fe.
Apertura: 25|4|88 a las 9 horas.
Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y en la sede del Tribunal.
Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.
Valor del pliego: australes trescientos (₳ 300).
Importe de la garantía: australes tres mil seiscientos (₳ 3.600).
e. 7|3 Nº 1.778 v. 25|3|88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|88
OBJETO: Contratar los trabajos de refacción y ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, sito en la calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes.
Apertura: 20|4|88, a las 9 horas.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal, y Juzgado Federal de Paso de los Libres, calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Corrientes.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal, y Juzgado Federal de Paso de los Libres, calle Los 108 Nº 837, Paso de los Libres, Corrientes.
Horario de atención al público, De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes dieciséis mil (₳ 16.000).
Valor del pliego: Australes trescientos (₳ 300).
e. 29|2 Nº 1.528 v. 18|3|88

Rubro "C"

SERVICIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
División Licitaciones
Licitación Pública Nº 24
Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 9 de marzo de 1988.
OBJETO: resolver la limpieza, lavado y planchado de cortinas, con destino a sede ministerial.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la División Licitaciones (Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
La ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto Nº 5.720|72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada División, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 9|3 Nº 1.885 v. 10|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 7
Expte.: Nº 55.031
Destino: Centro Universitario de Rosario.
OBJETO: Mantenimiento de la instalación de iluminación con provisión de materiales para diez Torres.
Apertura: 17 de marzo de 1988 a las 11 horas en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 9|3 Nº 1.886 v. 10|3|88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.
OBJETO: el otorgamiento de la concesión del Servicio de Bar y Cafetería, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, cuya apertura se realizará el día 19 de marzo de 1988, a las 19 horas en el salón de reuniones de ésta, ubicada en calle Rodríguez 273 de la ciudad de Mendoza, C.P. 5500.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de los mismos, en Mesa de Entrada, en el domicilio indicado, en días hábiles de 17 a 22 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 9|3 Nº 1.887 v. 10|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 360.721|88
Llámase a Licitación Pública Nº 22|88-C.
OBJETO: el servicio de limpieza integral del Casino de la ciudad de Resistencia.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1988 a las 18 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata. T.E.: 2-7012.
Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Fededal.
e. 9|3 Nº 1.904 v. 10|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expte.: Nº 360.720|88
Llámase a Licitación Pública Nº 23|88-C.
OBJETO: el servicio de limpieza integral en el Casino de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1988 a las 19.30 horas.
Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata. T.E.: 2-7012.
Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata.
Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 9|3 Nº 1.905 v. 10|3|88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 16|88
OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento de cinco ascensores y cuatro montaplatos con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: el 17|3|88 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 9|3 Nº 1.888 v. 10|3|88

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 3|88
OBJETO: transporte interno de mineral, material de relleno y colas de cianuración en Mina Farallón Negro, Depto. Hualfín Dto. Belén, provincia de Catamarca por el período abril-diciembre de 1988.
Presupuesto oficial: ₳ 437.740.
Apertura: 30|3|88, a las 12 horas, en Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca.
Venta del pliego y presentación de las ofertas en: Av. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, Av. Avellaneda 554, San Miguel de Tucumán, Salta 1127, San Fernando del Valle de Catamarca y Mina Farallón Negro Dto. Hualfín, Dto. Belén Ruta Nacional Nº 40, provincia de Catamarca.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 8|3 Nº 1.842 v. 14|3|88

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.32?-
OBJETO: Contratar los trabajos de instalación del sistema hidráulico contra incendio de los galpones Nros. 2 y 3 de la Dirección General Impositiva en las calles Mostesquieu e Iriarte, Capital Federal.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1988 a las 16 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y reajuste por variaciones de costos (Ley Nº 12.910).
Presupuesto Oficial: ₳ 400.000.
Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de oferta: ₳ 4.000.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 20º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.
La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5 días hábiles administrativos previos a esa fecha.
e. 22|2 Nº 1.290 v. 11|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 16|88
OBJETO: Contratación servicio vigilancia y seguridad en planta de silos subterráneos de Grunbein.
Apertura: 25 de marzo de 1988, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la Delegación Bahía Blanca, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 7|3 Nº 1.784 v. 16|3|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Contratar un servicio de vigilancia y seguridad durante seis (6) meses - Año 1988.
Apertura: 25 de marzo de 1988 a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán retirarse y consultarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1988, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 7|3 Nº 1.785 v. 16|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|88

OBJETO: Por la contratación de servicios de jardines maternales en Capital Federal y Gran Buenos Aires, por el período de 2 (dos) años con opción a 2 (dos) años más.

Apertura: 20|4|88.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 400.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Consultas: Deberán efectuarse con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles a la fecha fijada por la apertura.

e. 7|3 Nº 1.786 v. 15|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Contratación de las tareas de mantenimiento general sistema hidromecánico, descargador de fondo Nº 2 dique Tierras Blancas. Sistema Nihuel, Departamento San Rafael, Mendoza.

Fecha de apertura: 30|3|88.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 400.
Consulta, presentación de ofertas, apertura de propuestas, venta y retiro de pliegos, en Oficina de Abastecimientos, San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 3|1 Nº 1.787 v. 11|3|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte.: Nº 51.937|87
Llámase a Licitación Pública Nº 76|88, *para el día 25 de marzo de 1988 a las 14 horas.*

OBJETO: contratar el servicio de vigilancia, con destino al Hogar Santa Ana y San José y Anexo San Cayetano, sito en J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires, Hogar Nuestra Señora de Luján, sito en Drago y Azara, Burzaco, provincia de Buenos Aires, Pabellón Residencial para Ancianos José León Suárez, sito en Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, *provincia de Buenos Aires, para cubrir las* necesidades -correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|3 Nº 1.843 v. 17|3|88

Rubro SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 33|88.

OBJETO: la provisión de precintos de hojalata de acero de doble enganche.

Apertura: 22|3|88, a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 8|3 Nº 1.848 v. 17|3|88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Expte.: Nº 58|88
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: venta de un lote en el Cerro Bandurrias, Zona Lácar - Reserva Nacional Lanín, con la obligación de construir un salón comedor, jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Fecha de apertura: el día 29 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, calle Emilio Frey 749, San Martín de Los Andes (provincia del Neuquén).

Consulta y retiro de pliegos: En los lugares *de apertura retiro de pliegos y para* consulta en la Dirección General de Técnica y Científica, en horario de 13 a 18 horas, en Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal (Teléfonos 311-8294 y 312-0257).

Venta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: ₳ 120 (australes ciento veinte).

e. 8|3 Nº 1.849 v. 17|3|88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Expediente Nº 59|88
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Venta de lotes en la Villa Quila - Quina, reserva nacional Lanín; zona Lacar, con obligación de construir vivienda unifamiliar; jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Fecha de apertura: El día 30 de marzo de 1988, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340; Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura retiro de pliegos y para consulta en la Dirección General de Técnica y Científica en horario de 13 a 18 horas, calle Santa Fe 690; tercer piso; Capital Federal; teléfono 311-8294.

Valor del pliego: ₳ 120 (australes ciento veinte).

e. 8|3 Nº 1.850 v. 17|3|88

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 360.637|88
Llámase a Licitación Pública Nº 24|88 -C;

OBJETO: La adquisición de elementos del rubro electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1988 a las 17.30 horas.

Pliego de Condiciones: División Compras y Contrataciones; Barrio Marítimo 2148; Mar del Plata; Tel. 2-7012.

Presentación de las propuestas: División Compras y Contrataciones — Barrio Marítimo 2148 — Mar del Plata.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones; Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.906 v. 10|3|88

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras

OBJETO: material fotografía.

Apertura: 21|3|88 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|88, para la adquisición de material para fotografía (planchas, negativos, fijador revelador, etc.).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, *Capital, en el horario de 9 a 11 horas,* de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 9|3 Nº 1.889 v. 10|3|88

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Compras

OBJETO: material para imprenta.

Apertura: 18|3|88 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|88, *para la adquisición de líquido humectante* para masters, cajas de masters, cola vinílica, limpiamanos, algodón industrial, tinta para offset, caucho para máquina Toko, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 9|3 Nº 1.890 v. 10|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Gabardina de lana y poliester ***color arena y paño de lana peinada*** **color azul (4.000 mts. de cada uno).**

Llámase a Licitación Pública Nº 64|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de abril de 1988 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: cincuenta y cinco australes (₳ 55).

e. 3|3 Nº 1.699 v. 14|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Zapatos y gorras.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de abril de 1988 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: cuarenta australes (₳ 40).

e. 3|3 Nº 1.700 v. 14|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Prendas de equipo (cinturones, camisas, guantes, corbatas, medias y dragonas para Suboficiales.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de abril de 1988 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: sesenta australes (₳ 60).

e. 3|3 Nº 1.701 v. 14|3|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: fiambres, chacinados, lácteos, aves y huevos, carne vacuna, verduras y frutas frescas.

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 17 de marzo de 1988 a las 10 horas en la Estación de Practicaje La Plata (Sección Intendencia) sita en la calle Gilberto Gaggino 340 de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Lugar de retiro de pliegos de bases y condiciones en la Sección Intendencia de la Estación de praticaje La Plata, en el horario de 9 a 15 horas.

e. 9|3 Nº 1.891 v. 10|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 106|88

OBJETO: adquisición de pollos y huevos; solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 18|3|88, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 2|3 Nº 1.629 v. 11|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 107|88

OBJETO: Adquisición de víveres secos; solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 18|3|88, a las 11 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 2|3 Nº 1.630 v. 11|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 108|88

OBJETO: adquisición de carne de novillo; solicitada por la División Racionamiento Central.

Apertura: 18|3|88, a las 12 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 2|3 Nº 1.631 v. 11|3|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 109|88

OBJETO: adquisición de lácteos y queso fresco; solicitado por la División Racionamiento Central.

Apertura: 18|3|88, a las 13 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 3|3 Nº 1.632 v. 11|3|88

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: Adquisición de un terreno **arbolado con una superficie aproximada de 2 Ha., con opción para poder ampliarlo hasta 4 Ha.**

Ubicación: En la zona costera atlántica de la Prov. de Buenos Aires, entre Pinamar y Villa Gesell, dentro de una franja de 1.000 metros a contar desde la costa.

Servicios: Deberá contar con luz y agua o con posibilidad de conexión directa y acceso habilitado.

Información complementaria: Indicar proximidad a centros comerciales y complejos deportivos, en condiciones de ser utilizados, detalle de las distintas especies que conforman la arboleda, determinando las principales características de las mismas.

Ofertas: Con precio al contado y válido por el término de 60 días a: Dirección General de Infraestructura, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, buzón 4, o Departamento Obtención y Contrataciones, oficina 252|1, Sector Amarillo. Int. 3166. Presentación hasta el día 23 de marzo de 1988 a las 11 horas.

e. 23|2 Nº 1.349 v. 14|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
Tel. 838383 - Rosario

Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 1|88; con apertura para el día 29 de marzo de 1988 a las 10.30 horas en esa misma fábrica por el:

OBJETO: Venta de aceros varios, herramientas, artículos varios, artículos de ferretería, máquinas varias, etcétera.

Exhibición: F. M. A. P. "DM" a partir del 14 de marzo de 1988 de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13.30 a 15 hs.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65; Buenos Aires.

e. 2|3 Nº 1.633 v. 11|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Palpalá - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88 para el día 15 de marzo de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: Ofrecer en venta el material detallado a continuación: Kg.; material: Finos de grafito de electrodos. — Renglón: 02; cantidad: 31.000; unidad: Kg.; material: Rezagos de electrodo de grafito en trozos de diferentes tamaños.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sector Agencia de Ventas Noroeste (H. 21).

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o Gerencia de Ventas, División Sur, Lima 87, piso 11 (Capital Federal); Agencia Rosario, Mitre 868, 2º piso, of. 2 (Rosario); Agencia Córdoba, Dean Funes 163, 2º piso, of. 14 (Córdoba).

e. 1|3 Nº 1.573 v. 10|3|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8891 - Int.: 171|172
Licitación Pública Nº 6|88

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Reng. 1: 400 tn. electrodos cilíndricos de grafito, para usar en hornos eléctricos, con hembra cónica en ambos extremos, de 304,8 mm. (12") de diámetro, con sus correspondientes niples de empalme. Reng. 2: 100 tn. electrodos cilíndricos de grafito de 508,0 mm. (20"), con hembra cónica en ambos extremos, con sus correspondientes niples de empalme o conexión.

Fecha de apertura: 4 de abril de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Av. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y verificación de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimientos), Av. Cabildo 55, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 80.

e. 4|3 Nº 1.745 v. 15|3|88

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.356|88

OBJETO de la licitación: adquisición de Biblioratos y Repuestos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 23 de marzo de 1988, a las 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 72.

e. 9|3 Nº 1.892 v. 10|3|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS (DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Adquisición de un tablero electrónico de Comando, Señalización y Control Eléctrico, para instalación en el Elevador Anexo de Unidad I.

Apertura: 11 de marzo de 1988. A las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88, a los fines de lograr la adquisición de los elementos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena D; Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I) — Capital Federal; en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran.

e. 29|2 Nº 1.541 v. 11|3|88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.391
Expediente Nº 119.297|88

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1988, a las 11.30 horas.

OBJETO: El alquiler, por el término de seis (6) meses, de fotocopiadoras, a instalarse en Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9|3 Nº 1.893 v. 10|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18-P|88

OBJETO: Adquisición de magneto generador de llamada a palanca.

Apertura: 30|3|88.

Valor del pliego: ₳ 300.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|3 Nº 1.706 v. 11|3|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23|88
Expte.: Nº 72.459|87

Servicio solicitante: SIPA - Sub-Area Tráfico.

OBJETO: la adquisición de talonarios de certificados sanitarios de consumo interno.

Apertura: 17|3|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

e. 4|3 Nº 1.746 v. 10|3|88

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 2055|87

Llámase a Licitación Pública Nº 375|87.

OBJETO: La adquisición de equipos de computación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avenida Rivadavia 1917, 5º piso, Capital, donde deberán ser solicitados informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de martes a viernes, en el horario de 14 a 17.

Valor del Pliego: ₳ 10.—

e. 7|3 Nº 1.817 v. 16|3|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|88

OBJETO: adquisición de capacitores fusibles-bobinas etc.

Apertura: 4|4|88, a las 9 horas.

Valor del pliego: ₳ 220.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 4|3 Nº 1.747 v. 14|3|88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Contratar la provisión de 300 carretillas de uña para uso postal.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de marzo de 1988 a las 15 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB); 6º piso; local 639; de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132; Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a al citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 102

e. 2|3 Nº 1.635 v. 11|3|88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 7.148|87-8

Objeto: Adquisición de pinturas, pinceles, rodillos y elementos afines.

Apertura: El 29 de marzo de 1988, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P. B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 29,00.

Monto estimado de la provisión: Australes 197.598.

e. 9|3 Nº 1.894 v. 18|3|88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 10.647-87-8

OBJETO: adquisición de doscientos diez (210) cartones de toner y diez (10) cajas de revelador para impresora I.B.M. 3800.

Apertura: el 21 de marzo de 1988 a las 15 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 25.

Monto estimado de la provisión: australes 169.610.

e. 1º|3 Nº 1.577 v. 10|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Adquisición de medidores de energía eléctrica, corriente alterna, 220 V, tipo Galileo, de 5 a 40 A, 50 Hz, con totalizador ciclométrico de cinco dígitos y un decimal, con cojinete inferior del tipo repulsión magnética, sobrecargable hasta 800 % de la intensidad nominal y totalmente exento de lubricación.

Fecha de apertura: 25 de marzo de 1988, a las 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 20.

Lugar de consulta, adquisición de la documentación licitatoria y presentación y apertura de ofertas: Oficina de Abastecimientos, Roca 280, planta baja, Cipolletti, Río Negro.

e. 7|3 Nº 1.806 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Invítase a proveedores del ramo para la adquisición de 1.500 tubos de acero sin costura para intercambiadores de calor de calderas de la Central Térmica Barranqueras - Chaco.

Apertura: 18|3|88, a las 10 horas.

Consulta, presentación y apertura de propuestas en nuestras Oficinas de Abastecimientos: Edison y Avenida Costanera, Corrientes.

Retiro de la documentación en Oficina Comercial: Edison y Avenida Costanera, Corrientes.

e. 7|3 Nº 1.807 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
Licitación Pública Nº 4|88

OBJETO: Invítase a proveedores del ramo para la adquisición de 950 medidores de energía eléctrica alterna, activa, monofásica para 220 V; 5(40) A; 50 Hz.

Apertura: 25|3|88, a las 10 horas.

Consulta, presentación y apertura de propuestas en nuestras oficinas de Abastecimientos: Edison y Avenida Costanera, Corrientes.

Retiro de la documentación en Oficina Comercial, sita en Edison y Avenida Costanera, Corrientes.

e. 7|3 Nº 1.808 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad, cinturón liniero, cinturón de seguridad para automotores combinado, cinturón combinado con porta-herramientas, arnés completo, balde portaherramientas, guindola.

Apertura: 18|3|88, 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.—

Consulta, presentación de las ofertas y apertura de las mismas en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas.

e. 7|3 Nº 1.809 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|88

OBJETO: Adquisición localizador estático de fallas.

Apertura: 25|3|88, a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.—

Consulta, presentación de las ofertas y apertura de las mismas en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas.

e. 7|3 Nº 1.810 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Adquisición guante de cuero, vaqueta.

Apertura: 23|3|88, a las 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50.—

Consulta, presentación de las ofertas y apertura de las mismas en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas.

e. 7|3 Nº 1.811 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 27|88

OBJETO: Adquisición de transformadores de potencia, transformadores para formación de neutro artificial y servicios auxiliares para Estaciones Transformadoras.

Pliego AyE - GIE 172, Apertura: 11 de abril de 1988, 10 horas.

Valor del Pliego: ₳ 1.000,—

Consulta, presentación de las ofertas y apertura de las mismas en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas.

e. 7|3 Nº 1.812 v. 11|3|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: Adquisición formularios continuos.

Fecha de apertura: 25|3|88.

Hora: 10.30.

Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta, presentación de las ofertas y apertura de las mismas, en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 9|3 Nº 1.895 v. 15|3|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 574.280|88

OBJETO: Abbocath, jeringas, H. de bisturí, catéteres, butterfly, domos y otros elementos para todos los servicios.

Apertura 18 de marzo de 1988.

A las 10 horas.

En el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín; Avenida Córdoba 2351; planta baja; Tel. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 2|3 Nº 1.637 v. 11|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO DE INVESTIGACION

Licitación Pública Nº 001|88
Expediente Nº 16.016|88

Llámase a Licitación Pública Nº 001|88.

OBJETO: *La adquisición de una máquina trilladora experimental de parcela,* con destino al Consejo de Investigación de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de australes veintiséis mil (₳ 26.000).

Apertura de las propuestas: 25 de marzo de 1988, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Consejo de Investigación, Ruta Nacional Nº 9, Km. 7 Camino a Vaquero Salta ciudad.

Solicitud de pliegos e informes: Consejo de Investigación, Ruta Nacional Nº 9, Km. 7, Camino a Vaquero, Salta, ciudad, o Representante en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 8º piso, oficina 804, Buenos Aires.

e. 8|3 Nº 1.855 v. 11|3|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 574.374|88

OBJETO: Adquirir sueros hemoaglutinados.

Apertura: 17 de marzo de 1988, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 961-4009.

Retiro de pliegos e informes, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 9|3 Nº 1.896 v. 10|3|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Licitación Pública Nº 05|88

Apertura: 24 de marzo de 1988.

Hora: 11.

OBJETO: Adquisición de un (1) chasis sin cabina para ómnibus.

Destino: Universidad Nacional de Misiones, Secretaría General de Asuntos Estudiantiles.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas, sito en la calle San Luis 1455 (ex 127), Posadas, Misiones, T.E. 34027; en Buenos Aires, representante oficial de la Universidad Nacional de Misiones, Santa Fe 989.

e. 9|3 Nº 1.897 v. 10|3|88

BIBLIOTECA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1

OBJETO: Adquisición extintores de incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1988, a las 15 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a Biblioteca Nacional, México 568, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 10 a 15 horas. Tel. 361-6238.

e. 9|3 Nº 1.898 v. 10|3|88

SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 34|88
Expediente Nº 2020-1.849|88-3

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura: 22 de marzo de 1988.

A las 14 horas.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso, oficina 4131;

Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e.3|3 Nº 1.716 v.18|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 31

OBJETO: Adquisición de elementos varios de oficina.

Apertura: 17|3|88.
Hora: 12.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e.9|3 Nº 1.899 v. 10|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32

OBJETO: Adquisición de resmas de cartulina; papel Kraft y carpetas con solapa.

Apertura: 17|3|88.
Hora: 12.30.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 9|3 Nº 1.900 v. 10|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

OBJETO: Adquisición de banderas argentinas con sol de lanilla.

Apertura: 17|3|88.
Hora: 13.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 9|3 Nº 1.901 v. 10|3|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 34

OBJETO: Adquisición de pastillas jabón de tocador.

Apertura: 17|3|88.
Hora: 13.30.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 9|3 Nº 1.902 v. 10|3|88

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS

Expediente Nº 06.144|87

Llámase a Licitación Pública Nº 10|88 para el día 25 de marzo de 1988 a las 16 horas;

OBJETO: A fin de lograr la provisión de formularios continuos y recibos de sueldo.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración — Defensa 120; primer piso, Oficina 1086 Capital Federal; donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.

e.9|3 Nº 1.903 v.18|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 5-0010

Actuación Nº 705-0002|88

Llámase a Licitación Pública Nº 23|88 para el día 17 de marzo de 1988 a las 11 (once) horas;

OBJETO: La adquisición de materiales para electricidad.

Pliego de Bases y Condiciones e Informes en el Departamento Compras y Suministros — Leandro N. Alem 638; 6º piso, Capital Federal; en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: A 26.

e.9|3 Nº 1.907 v.11|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R. N. O. S. Nº 5-0010

Actuación Nº 790-0003|88

Llámase a Licitación Pública Nº 24|88 para el día 17 de marzo de 1988 a las 13 (trece) horas;

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de máquinas fotocopiadoras SHARP Nº 200.

Existentes en distintas dependencias de este Instituto, a partir del 1º de abril de 1988 y por el término de 12 meses.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros — Leandro N. Alem 638; 6º piso, Capital Federal; en el horario de 10 a 16.30.

Valor del pliego: A 16.

e.9|3 Nº 1.908 v.11|3|88

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 036-0001|88

Llámase a Licitación Pública Nº 22|88 para el día 16 de marzo de 1988, a las 11 (once) horas.

OBJETO: La adquisición de papel obra alisado de 70 g. m2.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, 6º piso, Capital, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: A 38.

e. 8|3 Nº 1.861 v. 10|3|88

DIRECCION DE ASISTENCIA MEDICA SOCIAL

Licitación Pública Nº 33|88

Expediente Nº 2020-1.032|88-7

Apertura: 22 de marzo de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Adquisición de válvulas para hidrocefalia.

Costo del pliego: A 10.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Licitación Pública Nº 37|88

Exped. Nº 2020-3.802|88-4

Apertura: 23 de marzo de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de vacuna doble adultos.

Costo del pliego: A 10.

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Licitación Pública Nº 36|88

Exped. Nº 2020-3.800|88-1

Apertura: 22 de marzo de 1988.

OBJETO: Adquisición vacuna antitetanica.

Costo del pliego: A 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso, Oficina 4131 Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e.3|3 Nº 1.716 v.14|3|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 17152

Llámase a Licitación Pública Nº 35|88 para el día 24 del mes de marzo de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Programa Alimentario Nacional y durante el año 1988.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 8|3 Nº 1.860 v. 17|3|88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

Licitación Pública Nº 11|88

Expediente Nº 1-2020-4107-000142|88-7

OBJETO: Adquisición de verduras y hortalizas.

Apertura: El día 23|3|88, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (B).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 8|3 Nº 1.863 v. 17|3|88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA

Licitación Pública Nº 12|88

Expediente Nº 1-2020-4107.000137|88|3

OBJETO: Adquisición de novillos faenados y mondongo.

Apertura: El día 23|3|88, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 8|3 Nº 1.864 v. 17|3|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Exped. Nº 1-2020-4101000225-88-1

Llámase a Licitación Pública Nº 31|88 para el día 15 del mes de marzo de 1988 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de calzados. Con destino a Sección Ropería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones y Suministros; Hospital Nacional José T. Borda; Barracas 375; planta baja; Capital Federal; Teléfono 26-8229 debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|3 Nº 1.989 v.10|3|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.285|87 (2 cuerpos)

Llámase a Licitación Pública número 69|88, para el día 18 de marzo de 1988 a las 14 horas, con el

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido.

Con destino al Instituto Dr. Sánchez Picado, sito en Chivilcoy 3301, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100,00.

e. 1º|3 Nº 1.600 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº: 22.161|87 (2 cuerpos).

Llámase a Licitación Pública número 70|88 para el día 18 de marzo de 1988 a las 14.30 horas con el

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido.

Con destino al Instituto Ricardo Gutiérrez, sito en Ruta 200, Kilómetro 50,500, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al Ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100,00.

e. 1º|3 Nº 1.601 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.161|87 (2 cuerpos).

Llámase a Licitación Pública número 71|88, para el dal 18 de marzo de 1988 a las 15 horas, con el

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido.

Con destino al Instituto Estela Matilde Otamendi, sito en Sarmiento 1427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al Ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100,00.

e. 1º|3 Nº 1.602 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.025|87 (2 cuerpos)

Llámase a Licitación Pública número 73|88, para el día 18 de marzo de 1988 a las 15.30 horas, con el

OBJETO: De contratar el suministro de racionamiento en cocido.

Con destino al Instituto Carlos Pellegrini, sito en Ruta 25, Kilómetro 3, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al Ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100,00.

e. 1º|3 Nº 1.603 v. 10|3|88

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.201|87 (2 cuerpos)

Llámase a Licitación Pública Nº 77|88 para el día 25 de marzo de 1988, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto Cayetano Zibecchi, sito en Sección Chacras (B), Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el **Departamento de** Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100.

e. 8|3 Nº 1.865 v. 17|3|88

Exped. Nº 51.558|87

(2 cuerpos)

Llámase a Licitación Pública Nº 72|88, para el día 21 de marzo de 1988 a las 14 horas;

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido.

Con destino al Hogar Juana Sarriegui de Isthilart; Güemes y Avenida Isthilart, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros; Defensa 120; 6º piso, oficina 6039; Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: A 100.

e.3|3 Nº 1.719 v.14|3|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 112|88

OBJETO: provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica electrónica.

Apertura: 23 de marzo, a las 10,30 horas.

Destino: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

Apertura, pliegos e informes: Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, 25 de Mayo 256, Paraná, provincia de Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal, horario de atención: de 8 a 13 horas. T.E.: 35-9174|8236.

e. 4|3 Nº 1.760 v. 15|3|88

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 2.578

Licitación Pública Nº 334

Llámese a Licitación Pública;

OBJETO: La adquisición de 2.000 kilogramos de adhesivo vinílico elastizado para encolar y emblocar.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación Avenida Rivadavia 1864; Capital Federal en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 17 de marzo de 1988 a las 16 horas en la Dirección de Administración.

e.9|3 Nº 1.910 v.10|3|88

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 2.579

Licitación Pública Nº 335

Llámese a Licitación Pública:

OBJETO: La adquisición de 60.000 kgs. de papel 100 % de pasta química blanqueado.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación; Avenida Rivadavia 1864; Capital Federal en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 25 de marzo de 1988 a las 16 horas, en la Dirección de Administración.

e.9|3 Nº 1.911 v.18|3|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión de Mobiliario para Dependencia de la Institución (C. C. 7122).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 1988 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras; Florida 302; Capital Federal; Teléfono: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 40.

e.9|3 Nº 1.912 v.10|3|88